



Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. Memoria



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

Promotor: EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE ; Equipo Redactor: ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO. ARQUITECTOS, S.L.P. Fecha: MARZO 2019



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

MEMORIA



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

MEMORIA

Marzo. 2019



Índice del Documento

1	Introducción.....	4
2	Justificación marco legal del estudio ambiental estratégico.....	5
2.1	En relación con los contenidos exigidos por el Anexo IV de la Ley 21/2013..	10
2.2	En relación con los contenidos exigidos por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.....	14
3	Del Borrador del Plan General	16
4	De los aspectos relevantes a efectos de ordenación y sus consecuencias ambientales.....	24
5	Características ambientales y sociales del municipio de Los Llanos de Aridane	24
5.1	Geología y geomorfología.....	26
5.2	Clima y Bioclimatología	26
5.3	Hidrología	27
5.4	Suelos	28
5.5	Flora y Vegetación.....	29
5.6	Fauna	30
5.7	Paisaje.....	31
5.8	Espacios naturales	32
5.8.1	Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos:	32
5.8.2	Red Estatal de Parques Nacionales	33
5.8.3	Red Natura 2000	33
5.8.4	Reserva Mundial de la Biosfera	34
5.8.5	Reserva Marina de La Palma	34
5.8.6	Otras figuras de interés conservacionista orientadas a la protección:	35
5.8.7	Ámbito Litoral de Los Llanos de Aridane.....	36
5.9	Población.....	39
5.10	Patrimonio cultural.....	40
6	Perspectiva de Género	41
7	Análisis de la problemática y oportunidades.....	42
7.1	Fichas de problemática y oportunidades.....	44
8	Objetivos de la Planificación.....	55

8.1	Objetivos ambientales	63
8.2	Marco Normativo Documento Inicial Estratégico.....	65
9	Sobre la incorporación de las propuestas contenidas en la consulta pública a los objetivos de Plan.	66
10	Alcance y contenido del Plan propuesto y de sus alternativas.....	69
10.1	MODELO Y ALTERNATIVAS PREVIAS DE LA ORDENACIÓN	69
10.1.1	MODELO PROPUESTO. Consolidación del área central, definición del eje territorial complejo y articulación del área turística costera.....	70
10.1.2	ALTERNATIVA UNO.- Adaptación literal del modelo PGO´2013 a la Ley 4/2017. 70	
10.1.3	ALTERNATIVA DOS.- Adaptación literal del modelo PGO´2013 a la Ley 4/2017. 72	
11	Desarrollo previsible del Plan.....	72
12	Potenciales impactos ambientales.	77
13	Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes:	87

Índice de Tablas:

Tabla 1:	Correlación de los objetivos generales del PGO y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas de ámbito nacional.	92
Tabla 2:	Correlación de los objetivos generales del PGO y los objetivos de otros instrumentos de ordenación ambiental conexas.	93
Tabla 5:	Correlación de los objetivos generales del PGO y los objetivos de otras estrategias e instrumentos de ordenación territorial municipal conexas.	93

1 Introducción.

Un elemento indispensable para abordar la sostenibilidad del Plan General de Ordenación, es contar con un procedimiento que permita una evaluación objetiva de la misma. En consecuencia, este documento es el fruto de la conjunción de un marco legal tendente al estudio y establecimiento de la sostenibilidad como elemento fundamental en la ordenación territorial y urbanística.

La Ley del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias, según su propia Exposición de Motivos, pretende integrar los aspectos ambientales en la elaboración y aprobación de planes para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en su triple dimensión: económica, social y ambiental, a través de un proceso continuo de evaluación en el que se garantice la transparencia y la participación

El proceso de evaluación ambiental acuñado por aquella Ley 9/2006, reflejado más tarde en la Ley básica 21/2013 y traspuesto a la vigente Ley autonómica 4/1017, y el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, no ha de ser una mera justificación de los planes, sino un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social.

2 Justificación marco legal del estudio ambiental estratégico

Las directrices ambientales europeas han sido incorporadas a la legislación básica de rango estatal, recogidas genéricamente en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y, a su vez, estas determinaciones vienen recogidas en la legislación autonómica, concretamente en la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que remite a los contenidos y tramitación de la citada ley básica.

La propuesta metodológica para la redacción, tramitación y aprobación de un Plan General de Ordenación, que es el objeto del presente documento, pasa indefectiblemente por la consideración y adecuación de los estudios ambientales estratégicos a los objetivos y criterios establecidos en la legislación aplicable en esta materia.

Tal y como se ha expuesto anteriormente la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que remite a la Ley básica 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en la que se establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, siendo su aplicación preceptiva en los términos que recoge en:

Artículo 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica.

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

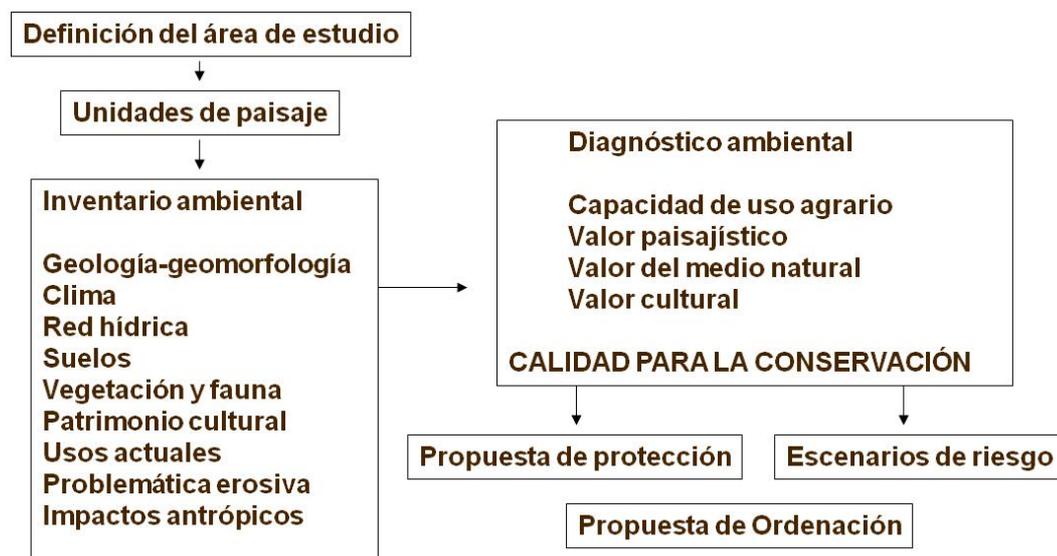
a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En virtud de ello, afecta a los Planes Generales de Ordenación, que deben realizar una evaluación ambiental con el objeto de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales.

“El Documento Inicial Estratégico es el documento con el que se inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria. Este documento tiene como base el Borrador del instrumento de ordenación, el cual debe tener un nivel de desarrollo y concreción que permita tratar

los contenidos establecidos en la normativa aplicable. El objetivo del Documento Inicial Estratégico no es evaluar los efectos de las determinaciones del instrumento de ordenación, sino poner de manifiesto, a la vista de los aspectos expuestos en el documento Borrador, los posibles problemas ambientales que se generen" (Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias).



Sucintamente, el inventario territorial analiza los subsistemas abióticos, biótico y antrópico, que constituyen la totalidad de las variables territoriales, lo que permite estar en disposición de evaluar las disfunciones territoriales presentes en el municipio y con el fin de establecer el punto de partida que permita la evaluación de los probables efectos significativos sobre el medio de las propuestas. Todo ello en los términos que establece el punto 6 del Anexo IV. Contenido del estudio ambiental estratégico, de la Ley 21/2013.

El inventario territorial deberá tomar en consideración las figuras de protección del Patrimonio Natural, que afectan a cualquier elemento en la totalidad de los ámbitos jurídicos considerados. El territorio autonómico cuenta con Espacios Protegidos por la Red Natura 2000, Espacios Naturales Protegidos, Patrimonio de la Humanidad, Parques Nacionales o Reservas de la Biosfera que corresponden a distintos rangos del sistema jurídico ambiental integrado.

Desde el propio estudio ambiental, se realizará una valoración de los problemas ambientales existentes en la etapa previa a la propuesta de ordenación y una evaluación de los efectos negativos probables sobre el medio de todas las determinaciones recogidas en la ordenación, tanto estructural como pormenorizada del Plan susceptibles de generar dichos efectos.

Así mismo se deberán contemplar las correspondientes medidas protectoras, correctoras y compensatorias necesarias para mitigar o minimizar dichos efectos negativos, en los términos que establece el punto 7 del Anexo IV citado.

En el momento de realizar el análisis existe ya un deterioro ambiental que es resultado directo de la presión antrópica. Algunos de esos impactos podrán ser corregidos mediante la reconducción de la política urbanística expresada a través de este Plan, pero habrá otros muchos ocasionados por el mismo. Los nuevos usos, actividades e infraestructuras se han de realizar dentro del mayor respeto al medio físico en el que se ubican, igual que debe preservar los conjuntos y elementos históricos y/o etnográficos. Al mismo tiempo, el documento de planeamiento debe conseguir solucionar problemas tales como la mejora del diseño urbano, facilitar el acceso a la vivienda, los servicios, los equipamientos, las infraestructuras, etc, dentro de una filosofía encaminada a la obtención del bienestar social y ambiental, y la conservación de los más importantes elementos y conjuntos naturales.

El Diagnóstico Ambiental definirá, como se ha citado, los límites de la Propuesta de Ordenación en términos de viabilidad ambiental, basado este criterio en la capacidad del territorio y de las poblaciones que lo ocupan para desarrollar sus actividades en el marco de un desarrollo sostenible, definido como la utilización de los recursos y del territorio dentro del umbral de su capacidad de regeneración natural, sin menoscabo de los valores que presenta.

La presente propuesta metodológica se encuadra en los aspectos contenidos en la Sección Tercera. Planes Generales de Ordenación, de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Artículos 142 y siguientes, y remite en sus contenidos al Anexo IV de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANEXO IV

Contenido del estudio ambiental estratégico

La información que deberá contener el estudio ambiental estratégico previsto en el artículo 20 será, como mínimo, la siguiente:

- 1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;*
- 2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;*
- 3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;*
- 4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;*

5. *Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;*
6. *Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;*
7. *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;*
8. *Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;*
9. *Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;*
10. *Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes”.*

Los criterios y objetivos formulados en la documentación del Plan en toda su trayectoria darán como resultado un Modelo de ocupación y desarrollo urbanístico específico mediante los instrumentos y figuras que permiten al planificador operar sobre algunos aspectos territoriales en la búsqueda del equilibrio entre dicho modelo y las características ambientales del propio territorio.

La Clasificación, Categorización y Calificación del Suelo, los Sistemas Generales, los Equipamientos y Dotaciones y la Red Viaria, contemplada como elemento estructurante que articula el territorio, permiten la lectura del Modelo de ocupación propuesto por el Plan y resultan válidos una vez realizado el análisis de su adecuación al marco jurídico territorial.

El objetivo último de la aplicación de la presente metodología es contribuir al desarrollo sostenible del territorio insular, mediante la adecuación de la propuesta de ordenación-planificación a las características y valores ambientales del territorio del término municipal de Los Llanos de Aridane, en los términos establecidos en el marco jurídico, tal como se ha expuesto, para conseguir, a partir de un análisis territorial exhaustivo que las determinaciones que contenga el Plan General de Ordenación, sean conformes y den cumplimiento al objetivo general de la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que pretende una simplificación y racionalización del marco normativo, en aras a la dinamización de planeamiento, que según consta en el propio Preámbulo de la misma, se había convertido en un factor limitante del desarrollo.

Por tanto, se propone un nivel de análisis territorial que contribuya a ambos objetivos. Por una parte el desarrollo sostenible del territorio, mediante la regulación de los usos e intensidades y, por otra parte, la dinamización racional del planeamiento, cuya regulación debe permitir el desarrollo de las actividades socioeconómicas, sin menoscabo de la protección de los valores del medio.

El principio de sostenibilidad lo desarrolla la Ley en el Capítulo II. Principios. Artículo 3.- Desarrollo sostenible:

- “1. Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las generaciones futuras.*
- 2. Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas y, además, a mitigar el impacto de la huella de carbono.*
- 3. Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, en especial del suelo.*
- 4. Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medioambiente, se atenderán a los siguientes principios:*
 - a) Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medioambiente deberán ser pospuestas cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos y otros merecedores de protección.*
 - b) Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medioambiente.*
 - c) Principio de mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medioambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impactos produzcan y desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.*
 - d) Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medioambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberán considerarse no solo las sociedades contemporáneas, sino también las generaciones futuras.*
- 5. El ejercicio de las potestades públicas y de la actividad de los particulares en relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medioambiente se ejercerá siempre con arreglo al principio de desarrollo sostenible, aquí entendido como utilización racional de los recursos de manera que se garantice la compatibilidad entre crecimiento y progreso económico y preservación de los recursos naturales y de los valores paisajísticos, arqueológicos, históricos, culturales y etnográficos, a fin de garantizar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.*
- 6. De modo particular, la intervención pública en relación con la ordenación del suelo deberá atender y respetar el principio universal de igualdad entre hombres y mujeres.*

- 7. Las administraciones públicas, en aras a conseguir el desarrollo sostenible, fomentarán la custodia del territorio, a través de la realización de estrategias y actuaciones que impliquen a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos, y la promoción de tales comportamientos mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.*
- 8. En todo caso, la intervención sobre el suelo y su ordenación atenderá a los principios de desarrollo territorial y urbano sostenibles señalados por la legislación básica estatal.”*

También recoge la Ley 4/2017 la delimitación temporal de la evaluación ambiental: “De acuerdo con esa ley básica (21/2013), el procedimiento de evaluación ambiental ordinaria no puede exceder de veintidós meses, debiendo ser aprobado el plan en los dos años siguientes, prorrogables otros dos; en otro caso, deberá repetirse la evaluación.

2.1 En relación con los contenidos exigidos por el Anexo IV de la Ley 21/2013.

- 1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes;*
- Se llevará a cabo la necesaria exposición de los contenidos del estudio ambiental estratégico, así como sus objetivos en relación con los objetivos del Plan y con los de los instrumentos de ordenación de superior rango: Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias y Plan Insular de Ordenación.*
- 2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa;*
- Se contempla la descripción de la situación actual del medio ambiente, que deriva directamente del análisis territorial cuya metodología se ha expuesto con anterioridad. También se valorará en función de la dinámica de transformación resultante de la valoración diagnóstica, la probable evolución de las diferentes unidades territoriales en caso de no aplicación de las determinaciones del Plan, a partir del valor positivo o negativo de dicha dinámica actual.*
- 3. Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa;*
- La evaluación de las determinaciones del Plan susceptibles de generar problemas ambientales, ofrecerá una información directa sobre dichas afecciones, su significación y evolución, y serán caracterizadas sus zonas de afección tomando en cuenta el cambio climático potencial para el plazo de vigencia del Plan.*
- 4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas y los espacios protegidos de la Red Natura 2000;*
- El diagnóstico pondrá de relieve la problemática ambiental existente que pueda tener relevancia, sobre todo en lo relativo a espacios y especies protegidas, dada su singularidad y fragilidad.*
- 5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración;*

El estudio ambiental estratégico deberá realizar un análisis detallado de la adecuación de las determinaciones del Plan en relación con los objetivos de protección medioambiental fijados por los distintos ámbitos de competencia en la materia y en concordancia con el marco jurídico que sea aplicable según cada figura de protección.

6. Los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos;

Para la evaluación que formula el presente apartado, se realiza un formulario o ficha en la que se recogerán todos los aspectos mencionados en relación con los efectos significativos sobre el medio. En las fichas de evaluación se reflejará si estos efectos tienen carácter sustantivo o secundario, si son acumulativos, sinérgicos, plazo de repercusión, reversibilidad o carácter de permanencia y su valor positivo o negativo.

También se realizará una evaluación particular de la huella de carbono asociada a las determinaciones susceptibles de modificaciones de la dinámica ambiental por introducción o ampliación de tejidos residenciales, industriales, turísticos o por implantación de sistemas generales de suministro de energía o de transformación. Así mismo se tendrán también en consideración aquellas actividades que pudieran dar lugar a este tipo de afección ambiental.

7. Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo;

El diagnóstico territorial y la evaluación de las determinaciones en relación con la caracterización ambiental del ámbito del Plan, tienen como objetivo la detección y valoración de las consecuencias que sobre el medio tienen las propuestas de transformación que de este documento derivan y el resultado, además de ajustarse a la conformidad con el principio del desarrollo sostenible debe producir una propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias que mitiguen o minimicen tales efectos.

8. Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida;

La selección de alternativas que se contemplan estarán motivadas y argumentadas en función de los resultados de la evaluación ambiental de las mismas y, rara vez no contendrán sesgos o imperfecciones derivadas de las deficiencias de la información disponible y que, en muchos casos, no es susceptible de generarse ad hoc para la redacción del Plan. En cualquier caso, siempre la motivación de la selección se apoyará en datos específicos y parámetros que justifiquen la misma.

9. Un programa de vigilancia ambiental en el que se describan las medidas previstas para el seguimiento;

Se diseñará un programa de seguimiento de las medidas ambientales propuestas en el estudio estratégico que definirá los términos en que se deberán implementar y tendrá en cuenta temporización y plazos para la revisión de la implantación de las mismas, así como los efectos de su aplicación, previendo además la adopción de nuevas medidas si fuera necesario a la vista de los resultados de dicho análisis diacrónico.

10. Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes”.

En la mayor parte de los documentos de evaluación ambiental, por su carácter técnico, se ha venido solicitando un apartado de resumen No Técnico, aunque esto puede parecer contradictorio, que explique de forma asequible y sobre todo de forma resumida y sucinta de los contenidos del propio estudio ambiental estratégico.

Además, a efectos de cumplimiento del precepto recogido en el artículo 16 de dicha Ley 21/2013, en relación con la capacidad técnica de los equipos redactores de la documentación ambiental, se introduce el presente apartado.

“Artículo 16. Capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales.

1. El documento inicial estratégico, el estudio ambiental estratégico y el documento ambiental estratégico, en el caso de la evaluación ambiental estratégica, y el documento inicial, el estudio de impacto ambiental y el documento ambiental en el caso de la evaluación de impacto ambiental, deberán ser realizados por personas que posean la capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de la educación superior; y tendrán la calidad necesaria para cumplir las exigencias de esta ley. Para ello, los estudios y documentos ambientales mencionados deberán identificar a su autor o autores indicando su titulación y, en su caso, profesión regulada. Además, deberá constar la fecha de conclusión y firma del autor.

2. Los autores de los citados documentos serán responsables de su contenido y de la fiabilidad de la información, excepto en lo que se refiere a los datos recibidos de la administración de forma fehaciente.”

Se recogen a continuación los miembros del equipo redactor con sus titulaciones correspondientes. Los documentos acreditativos de la solvencia técnica y de las titulaciones correspondientes incluidos títulos y currícula de los miembros consta en el expediente de licitación, en cumplimiento del pliego de condiciones del concurso:

Director del Plan General:

Leonardo Navarro Pulido

Arquitecto Urbanista.

Equipo Técnico: Jesús Álvarez García.

Dr. Arquitecto

Felipe Álvarez García

Arquitecto

Urbano Pérez Fernández

Arquitecto

Equipo Redactor Ambiental:

Coordinador: Feliciano Tavío Álvarez

Licenciado en Geografía. Máster en Planificación Territorial y Urbanística E.T.S.A. ULPGC

Equipo Redactor: Marian Martínez Izquierdo

Licenciada en Ciencias del Mar, Diplomada en Ingeniería y Gestión Ambiental.

Carlos Canella Prieto

Licenciado en Biología. UGR

Asesora externa: Enma Pérez-Chacón Espino

Doctora en Geografía (Catedrática de Geografía Física y Ordenación del Territorio de la ULPGC)

Asesor jurídico: Luis González Ravelo

Licenciado en Derecho. Máster en Planificación Territorial y Urbanística E.T.S.A. ULPGC

Cartografía: David Suárez Perera

Técnico Superior en Operaciones Topográficas y Proyectos Urbanísticos. Especialista en Proyecto SIG. IES Geneto.

Gloria García Sosa

Técnico Superior en Delineación de Edificios y Obras

Víctor Fernández Eugenio

Técnico Superior en Delineación de Edificios y Obras

Documentación: Antonio Sánchez Álvarez

Administrativo.

2.2 En relación con los contenidos exigidos por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias

El Reglamento de Planeamiento se cierra con un anexo que, de acuerdo con lo ordenado por el artículo 86.9 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece, por primera vez, los criterios y la metodología para llevar a cabo la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación. Se cumple con ello el mandato legal de que los criterios sean públicos, conocidos de antemano, y lo más objetivos y reglados posibles, según el estado del conocimiento científico y técnico. Por sus características, la norma habilita al titular de la Consejería competente en materia de evaluación ambiental para actualizar, modificar y revisar este anexo mediante orden departamental, de forma que pueda acomodarse lo más rápido posible al estado del conocimiento en cada momento. Igualmente, el texto incorpora la previsión de que en la evaluación puedan utilizarse metodologías distintas, en todo o en parte, de la planteada, siempre que la misma sea conforme con las exigencias legales, en particular en materia de formulación y análisis de alternativas.

El CAPÍTULO I del Reglamento de Planeamiento en su Sección Primera apartado 2, establece los contenidos del Documento Inicial Estratégico:

2. Contenidos: *el Documento Inicial Estratégico deberá recoger los siguientes contenidos:*

a) Los objetivos del instrumento de ordenación: *se describirán los objetivos concretos y específicos (evitando las generalidades e imprecisiones) de la propuesta, incluidos los objetivos de índole ambiental. Se justificará la necesidad de llevar a cabo el instrumento de ordenación, y se indicará, en su caso, la normativa por la que se promueve y desarrolla.*

Las conclusiones de las consultas previas previstas en el artículo 15 del presente Reglamento deben tenerse en cuenta de forma específica a la hora de establecer los objetivos del instrumento de ordenación, formando parte de ellos. El planteamiento de objetivos conlleva, analizar aspectos de diversa índole, como las causas que motivan la redacción del instrumento de ordenación, qué aspectos del ámbito de actuación quieren mejorarse a través de la ordenación, qué problemas es necesario resolver. La respuesta a estas preguntas corresponde al conjunto de objetivos del instrumento de ordenación.

b) El alcance y contenido del instrumento de ordenación o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables:

Ámbito de aplicación del instrumento de ordenación. Descripción de las actuaciones propuestas en el Borrador del instrumento de ordenación y de las distintas formas de materializar las mismas (alternativas). El borrador del plan es un documento preliminar sin carácter normativo, cuyas propuestas pueden sufrir variaciones total o parcialmente a lo largo de la tramitación del instrumento de ordenación. Planos. Las actuaciones propuestas y sus alternativas deben estar convenientemente grafiadas a la escala y nivel de detalle adecuados al grado de pormenorización de la propuesta, cuando el instrumento de ordenación lo requiera.

Sobre el contenido del documento Borrador se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- El Borrador del instrumento de ordenación, de acuerdo con los objetivos definidos en las consultas previas, resumirá las principales actuaciones que prevén, y las diferentes formas de materializarlas (alternativas). Este documento no tiene carácter normativo y sus planteamientos no son definitivos, siendo susceptibles de modificación en sucesivas fases de tramitación, o bien considerar necesarios nuevos planteamientos en el modelo a desarrollar.

- Aunque el objetivo fundamental del documento Borrador es describir las actuaciones que se prevén y sus alternativas de materialización, se recomienda el planteamiento de escenarios generales e integradores. Esta perspectiva, aunque pudiera parecer desmesurada para un documento borrador, resulta de mucha utilidad al Órgano Ambiental, a la hora apuntar determinados aspectos en la emisión del Documento de Alcance (sinergias, efectos acumulativos, etc.).

c) Desarrollo previsible del plan o programa: deberá relacionarse los instrumentos de desarrollo y de tramitación que serán necesarios para ejecutar las determinaciones del instrumento de ordenación (por ejemplo, planes territoriales parciales, planes parciales, proyectos de ejecución, etc.).

d) Potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático: se relacionarán los impactos ambientales que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de las diferentes opciones de ordenación sugeridas. Para ello, y con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: geología y geomorfología, flora y fauna, población con incorporación de la perspectiva de género, paisaje, edafología, hidrología e hidrogeología, factores climáticos, patrimonio cultural, así como cualquier otro aspecto relacionado con los objetivos del instrumento de ordenación.

El Documento Inicial Estratégico no evalúa los problemas ambientales que surgen como consecuencia de la aplicación del instrumento de ordenación. Se trata de aportar los datos y las pautas necesarias que indiquen hacia dónde dirigir la evaluación ambiental que se realice posteriormente.

e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes:

Se debe analizar la coherencia entre los objetivos del instrumento de ordenación que se evalúa y los objetivos de los distintos planes que presentan coincidencia. Este análisis debe realizarse en términos de compatibilidad, sinergia, complementariedad, etc.

Si fuera el caso, se deben adelantar cuáles son los aspectos que no serán evaluados en el procedimiento de evaluación ambiental por haber sido analizados en el procedimiento de evaluación ambiental de otros planes (Disposición Adicional 5ª de la Ley 21/2013 y artículo

86.4 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

3 Del Borrador del Plan General

En el contexto de la toma de decisiones relativas a la ordenación del territorio el planteamiento de objetivos claros y concretos va a dar como resultado que los documentos contengan una lógica interna y una estructura espacial que dé respuesta a aquellos objetivos, pero esta condición resulta previa a la adopción de decisiones específicas para cada punto del espacio ordenado lo que, inevitablemente conlleva una posición concreta de confluencia entre el marco teórico, la resolución técnica y la determinación político administrativa.

Motivar es justificar la decisión tomada, proporcionando una argumentación convincente e indicando la adecuación y fundamento de las determinaciones que se han adoptado por el documento de planeamiento en su propuesta. Debe mostrar que la decisión adoptada está legal y racionalmente justificada sobre la base de aquellos elementos que la fundamentan. Debe contener unos fundamentos que expresen suficientemente el proceso lógico y jurídico de las decisiones y obedecen a la necesidad de ponerlas en conocimiento del ciudadano para la correcta defensa de sus derechos, por ser ésta la vía para conocer la motivación de una decisión y oponerse a la que entienda que puede suponer un motivo de arbitrariedad de los poderes públicos.

En esta visión de protección de los documentos de ordenación vuelven a aparecer como básicos los procedimientos de participación de los ciudadanos y de los agentes afectados como indicadores de aquellos contenidos de la propuesta que son entendidos como insuficientemente argumentados o que no resulta explícita la motivación de alguna decisión, así como los aspectos contenidos en el documento que concentran una mayor cantidad de propuestas alternativas o de oposición.

Desde la perspectiva ambiental, todo el planeamiento territorial y urbanístico actual está orientado a detectar los valores naturales y geográficos, entendidos ambos en el más amplio de los sentidos, con el objetivo de estudiar las capacidades de transformación del mismo necesarias para cubrir las necesidades de los ciudadanos, sin poner en riesgo aquellos valores iniciales.

Estas capacidades de transformación encuentran una mayor rigidez allí donde la concentración de valores naturales o la importancia de los mismos los convierte en parte de los atractivos que caracterizan al territorio los cuales, en ningún caso, deberían venir afectados por acciones que desvirtúen el valor. Así, el documento de ordenación debe establecer el horizonte de equilibrio en sus propuestas de tal modo que las opciones de localización y tipo de actuación partan del principio básico de no poner en riesgo tales equilibrios, y obligan a una reflexión previa respecto de los efectos de cualquier determinación sobre el espacio municipal.

Atendiendo a estos aspectos se elabora un Plan General en el cual deberán confluir las determinaciones de protección ambiental con las relativas a la ordenación territorial, estas últimas con una importante componente de transformación del territorio. También las decisiones relativas a la mejora de la actividad turística, con la observación de los valores de la residencia permanente por la población del lugar, todo ello con un importante nivel de garantías respecto de su seguridad jurídica, completo en su documentación, sostenible respecto de los valores del territorio y dando respuesta a las demandas de los habitantes de la isla y de sus visitantes.

De los elementos introducidos, modificados y eliminados por el PGO

La propuesta de Borrador del Plan General, en esta fase previa, debe aportar un esquema analítico definiendo los elementos nuevos que se introducen, los elementos existentes que se modifican y los elementos que se eliminan, con el fin de establecer la situación pre-operacional

Todo ello, sin perjuicio de que el Órgano Ambiental pueda aportar actuaciones complementarias a las definidas o, incluso, considerar excesivas algunas de las planteadas y sugiera su reconsideración o su supresión, entendemos estas actuaciones como bases para el estudio de elementos mínimos que van a perfilar la futura ordenación, primero en el Avance de Planeamiento y, a continuación, con las correcciones que se deriven de los informes sectoriales y de las propuestas de los ciudadanos, en el documento para la aprobación.

Esta propuesta de actuaciones no pretende agotar los campos de ordenación que van a corresponder a las fases subsiguientes, son por tanto, indicadores previos de un escenario de trabajo en ciernes que precisará de ajustes, de vueltas a empezar y a reconsiderar errores de planteamiento que permitan el perfeccionamiento de la propuesta. Nos encontramos ante un borrador y, como tal, susceptible de ser borrado en todo o en parte para coordinar las acciones a desarrollar.

Así pues, a continuación se recogen de forma sucinta las actuaciones que integran en ellas los elementos susceptibles de modificación por las determinaciones del Plan:

Reconsideración de la propuesta del PGO´2011

El Plan aprobado definitivamente en 2011, anulado por Sentencia del Tribunal Supremo en 2015 fundamentada tal anulación por defectos de tramitación, básicamente en consideración de los aspectos ambientales de alguna de sus determinaciones.

No obstante, mantiene su validez en muchas de sus propuestas de ordenación, que servirán como base para la redacción del nuevo Plan.

Habrá que estudiar los desajustes producidos en su gestión y tramitación, lo que conlleva la recapitulación de la totalidad de la documentación que lo compone y conservar las determinaciones de aquél que se han verificado como válidas en el tiempo, actualizar aquellas otras que han devenido ineficaces y corregir los desajustes detectados en la documentación para el perfeccionamiento de la misma.

Además hay que tener en cuenta que en este lapsus temporal se ha modificado el ordenamiento jurídico territorial de Canarias, con la aprobación y entrada en vigor de la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como de algunos de los Reglamentos que la desarrollan. Todo ello viene a obligar al nuevo Plan a su adecuación a los preceptos resultantes de dicha modificación.

De la movilidad. Propuestas y afecciones.

En relación con la movilidad el Plan General debe actuar en una doble vertiente; por un lado proponiendo soluciones de orden funcional que vengan a corregir los puntos de conflicto actuales, en coordinación con los niveles de la administración municipal que gestionan el transporte y el tráfico y, en el nivel superior, proponiendo acciones en relación con el nivel de competencia sectorial supramunicipal, que ayuden a la resolución de los problemas de desplazamiento en el territorio. Por otro lado se deben impulsar los medios de desplazamiento alternativos, potenciando los recorridos peatonales, los circuitos de bicicletas y todos los sistemas de base sostenible que están consiguiendo resultados satisfactorios en otras ciudades.

De las intervenciones en los suelos consolidados.

La decisión de remitir o no a planeamiento de desarrollo o proceder a la ordenación pormenorizada directa desde el Plan General no será aleatoria. En un principio el criterio propuesto será remitir a planeamiento de desarrollo los ámbitos y sectores, a fin de poder abordar detalladamente cada uno de ellos en el marco del nuevo Plan General y, a partir de aquí cumplimentar las tareas de ejecución del planeamiento. La imposibilidad de contar en muchos casos con toda la información necesaria o bien la conveniencia de tener un mayor periodo de reflexión acerca del destino de dichos ámbitos aconsejan la presente propuesta sin perjuicio de que durante la andadura del Plan, y ayudados por la información pública, se pueda incorporar la ordenación pormenorizada de algún ámbito.

De la relación entre los asentamientos de la costa de Los Llanos (Puerto Naos y El Remo) y el mar.

Hay que resaltar la necesidad de que los suelos urbanos en la costa establezcan una relación de integración con el litoral. Hasta el día de la fecha no se ha conseguido dar respuesta a

dicho objetivo de integración del escenario urbano y los espacios litorales más allá de resolver la accesibilidad a las urbanizaciones y a algunos puntos concretos de playa.

El presente Plan General propone la consideración de la franja litoral de una forma integrada para trascender la mera comunicación de los núcleos y aportar desde una visión global un espacio estructurado y funcional en franjas paralelas. Por una parte la correspondiente al trazado de la vía de acceso a los mismos, que debe diversificar su modalidad, incluyendo otros medios alternativos, como carril bici o rutas pedestres; por otra parte, el área urbana cuya trama debe articularse con dicho viario y genera áreas de permeabilidad que permitan el acceso a la línea litoral, que constituye la tercera franja, en la que se propone generar un elemento lineal de continuidad, un paseo marítimo que valga de conexión entre los núcleos sin que ésta sea exclusivamente mediante desplazamientos en automóvil y permita el disfrute de la costa e incorpore al área turística un paseo alternativo, pedestre y carril bici.

De los puntos singulares de la propuesta

Del análisis inicial efectuado es posible concluir que existen una serie de localizaciones puntuales que van a necesitar un estudio de mayor profundidad de los datos disponibles y un diálogo con los agentes implicados e interesados que permitan adoptar las resoluciones de planeamiento más adecuadas para su tratamiento.

El primero por razón de su impacto social es:

1) La organización de la estructura de los espacios libres.

El modelo del Plan General incluye como actuación fundamental un corredor de espacios libres, apoyado en la traza del Barranco de Tenisca que sirva de articulación al tejido urbano continuo del núcleo central de Los Llanos. Este corredor se completa al suroeste con otro perpendicular a él, que ocupa parte del espacio comprendido entre el borde del área urbana y la circunvalación. Con objeto de establecer un recorrido circular este último corredor se prolongaría por el oeste, discurriendo paralelo al borde de la línea de cornisa definida por la plataforma del valle con la ladera del Barranco de Las Angustias, y por el norte, bordeando todo el área urbana que lo separa del área agrícola de Los Barros – Los Pedregales.

Estos corredores vinculan áreas de equipamientos y espacios libres de la periferia del casco urbano entre sí y con los espacios naturales de los volcanes de Aridane, de las montañas de Argual y Las Rosas.

2) Conexión peatonal y en bicicleta.

La configuración de la propuesta del Borrador del Plan redonda en la aparición de una necesaria disponibilidad espacial para la introducción de circuitos peatonales y de tránsito de

bicicletas, tanto linealmente, entre Puerto Naos y El Remo, así como también en el corredor de equipamientos y espacios libres propuesto al norte del Centro Urbano, como circulares, alrededor del centro urbano y en conexión con los espacios de Montaña de Argual, Montaña de Tenisca y Montaña de Las Rosas-El Laurel y ampliable a los barrios exteriores tomando como origen el corredor propuesto al sur del centro urbano.

3) De los bienes integrantes del Catálogo

La corporación ha decidido elaborar con carácter independiente el Catálogo de protecciones, en seguimiento del artículo 151, apartado 3 que recoge... *Los catálogos podrán formularse como documentos integrantes del planeamiento territorial o urbanístico o como instrumentos de ordenación autónomos...* justificada dicha decisión en el menor tiempo de tramitación de éste y en los potenciales conflictos que se pudieran producir entre administraciones, todo ello a fin de no retrasar la tramitación del Plan General, existiendo la alternativa de hacerlo de forma independiente.

4) De la relación con los Espacios Naturales Protegidos

Esta condición de espacios protegidos no puede considerarse de forma global a efectos del planeamiento, ya que de los cinco ENP existentes en el municipio, solo dos de ellos cuentan con instrumento de planeamiento vigente y actualizado; son el Plan Especial de Protección del Paisaje Protegido del P-14 Barranco de Las Angustias y las Normas de Conservación del P-11 Monumento Natural del Tubo de Todoque.

Por otra parte, los ENP P-6 Monumento Natural de los Volcanes de Aridane, P-15 y P-16, Paisajes Protegidos de Tamanca y El Remo, respectivamente, tienen sus instrumentos de ordenación en diferentes fases de su tramitación.

Todo ello permite que sus determinaciones se impongan a las del planeamiento general, en el caso de los documentos vigentes, quedando en el resto de los espacios pendiente de incorporación. En el caso del Paisaje Protegido de Tamanca no tiene gran incidencia, por cuanto no existe asentamiento alguno en dicho espacio. En el caso del Paisaje Protegido de El Remo, la incidencia de dicho documento puede condicionar las intervenciones planteadas en el borrador del Plan respecto del tratamiento de la franja costera Puerto Naos – El Remo, no obstante, es voluntad del Ayuntamiento colaborar con los servicios técnicos del Cabildo en lo que hace referencia a dichos núcleos, en el sentido de estudiar las propuestas y coordinar con la administración insular una resolución de las condiciones de uso y normativas de estos asentamientos que permita agilizar la resolución de conflictos en el espacio municipal que, legalmente, quedan en la esfera competencial del Cabildo.

5) Del tratamiento de los asentamientos de población

La nueva Ley continúa vinculando, de la delimitación de los asentamientos a determinación expresa del plan insular de ordenación. Se considera núcleo de población a un conjunto de, al menos, diez edificaciones residenciales que formen calles, plazas o caminos, estén o no ocupados todos los espacios intermedios entre ellas; también tendrá esta consideración un conjunto con un número inferior de edificaciones que, sin embargo, cuente con una población residente superior a 40 personas.

Resulta novedosa, a falta de verificaciones empíricas por existencia de planes en desarrollo de ésta la posibilidad de que pasen a formar parte del núcleo de población las edificaciones que, estando separadas del conjunto, se encuentren a menos de 200 metros de los límites exteriores del mismo, mientras que, el espacio que separa el conjunto del núcleo de población de estas edificaciones aisladas no pasa a formar parte del asentamiento, con lo cual aquellas edificaciones continuarán siendo fragmentos de asentamiento sin vinculación con aquel.

La delimitación se modifica en el sentido de permitir la inclusión en el perímetro del asentamiento el suelo necesario para atender el crecimiento vegetativo futuro, incluyendo el suelo preciso para las dotaciones y equipamientos.

El planeamiento general debe mantener los viales existentes y evitando la apertura de nuevos, salvo excepciones que pretendan la colmatación interior o, en su caso, la comunicación de viviendas interiores consolidadas.

6) De la adopción de modelos de eficiencia energética y sostenibilidad ambiental

La eficiencia energética y la sostenibilidad ambiental que son principios básicos ordenados desde la Ley 4/2.017 y a ellas se va a dedicar la Evaluación Ambiental de este PGO, como documento base de la ordenación urbanística, con un proceso paralelo e integrado en la ordenación, tiene unas componentes físicas que vienen reguladas de forma transversal por la legislación sectorial y las normativas en materia de consumo, energía, edificación, materiales de construcción, etc, por lo que, además de las medidas referentes a la sostenibilidad de las propuestas y a la corrección de aquellas que pudieran tener efectos perjudiciales en el medio ambiente urbano y rural, el cuerpo normativo del Plan General estará a lo dispuesto en dicha legislación sectorial, incorporando en las condiciones de la edificación aquellas determinaciones sobre instalaciones o preinstalaciones necesarias para el uso de energías alternativas que optimicen los consumos de los nuevos crecimientos urbanizados y, en su caso, de las áreas de renovación urbana.

7) Eje viario estructurante sobre la LP-213

La carretera LP-213 presenta en el momento actual una serie de conflictos y disfuncionalidades en los tramos que se configura como travesía urbana, que afecta especialmente desde la rotonda de Triana hasta Las Norias, donde se introduce en el término municipal de Tazacorte. A lo largo de ella se producen los conflictos de la zona de Las Martelas con usos industriales y comerciales no reglados, las áreas urbanas de La Laguna y Todoque, con cruces de alto riego y, por otra parte, asentamientos rurales que tienen su apoyo en caminos perpendiculares que parten de la propia vía. Simultáneamente, se produce un tráfico viario de travesía especialmente intenso en los períodos vacacionales, al conectar el núcleo de Los Llanos con las áreas turísticas de la costa.

La propuesta del Plan General es la de crear variantes por tramos que tienen por objeto tanto la solución de los problemas de tráfico, como la seguridad en los usos vinculados a la vía y la reorganización y articulación de los espacios urbanos y asentamientos rurales que se han desarrollado a lo largo de la misma, con objeto de constituir un eje urbano y territorial complejo sobre el que se sustenta el nuevo modelo propuesto.

8) Cuestiones complementarias

Además de los temas principales que acomete la propuesta de ordenación del nuevo Plan, hay que considerar otros elementos puntuales también relevantes a efectos de la propuesta, como son los siguientes:

- **Saneamiento, depuración y reciclaje de las aguas residuales.** Hay que destacar la ampliación de la EDAR existente en el Barranco de Tenisca y de la incorporación de una nueva depuradora en la costa de Puerto Naos a El Remo y un plan de reutilización de las aguas depuradas.
- **Traslado de la subestación Valle de Los Barros a una mejor ubicación.** Derivado del trámite de consulta, debe considerarse la posibilidad y estudiar la viabilidad del traslado de la subestación Valle de Los Barros.
- **Propuesta de delimitación de asentamientos rurales y agrícolas.** La Ley 4/2017 ha venido a concretar y ampliar las condiciones para la delimitación y la ordenación del Asentamientos del municipio, reglas que, no variando sustancialmente respecto de la legislación anterior, incorporan determinaciones, fundamentalmente en el entorno de aquellos que deberán ser estudiadas conjuntamente con su aplicación a los asentamientos del municipio para establecer su ordenación pormenorizada y el establecimiento del régimen en coherencia con las determinaciones y criterios de la

Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y del Planeamiento Territorial que resulte de aplicación.

- **Estructura Comercial municipal.** El planeamiento deberá analizar la estructura comercial municipal para el establecimiento de determinaciones zonales, sistematización y categorización y, en su caso, proponer una nueva ordenación o regulación, así como la propuesta de la nueva zona comercial incluida en el borrador del Plan.

- **De las Actuaciones de Dotación.** La totalidad de las A.D. vienen derivadas desde el Plan General a Planes Especiales. La evidencia empírica es que esta remisión provoca la paralización de las gestiones para su desarrollo. Al tratarse de recintos de suelo urbano consolidado, parecen existir los datos de información suficientes para, con carácter general, ordenarlas pormenorizadamente desde el Plan, discriminando las condiciones específicas de cada una de ellas; ajustar las delimitaciones a la estructura de la propiedad y a las edificaciones existentes en su interior para que dispongan de consistencia urbanística suficiente aquellas que muestren viabilidad y abrir el campo de participación respecto de esta herramienta en la posibilidad de proponer la incorporación de alguna nueva. En todos los casos se debe confirmar la viabilidad por contactos previos con los afectados y, en los casos que ello sea posible, llegar a acuerdos iniciales que garanticen su gestión posterior.

4 De los aspectos relevantes a efectos de ordenación y sus consecuencias ambientales.

El objetivo del Documento Inicial Estratégico no es evaluar los efectos de las determinaciones del instrumento de ordenación, sino poner de manifiesto, a la vista de los aspectos expuestos en el documento Borrador, los posibles problemas ambientales que se generen.

El Documento Inicial Estratégico debe hacer una aproximación a los aspectos que se deben tener en cuenta en el análisis del instrumento de ordenación, advirtiendo de las posibles afecciones ambientales como consecuencia de la aplicación de las propuestas del mismo. Debe entenderse que el objetivo del Documento Inicial Estratégico no es evaluar las propuestas de ordenación, sino avanzar cuáles serán los potenciales problemas que tendrán que ser analizados en el proceso de evaluación del instrumento de ordenación.

En primer lugar, se trata de definir a grandes rasgos los aspectos más relevantes de los elementos de la estructura territorial que serán los que articulen el nuevo Plan General, en el sentido de que serán los que experimenten cambios perceptibles desde el punto de vista del ciudadano y desde el propio territorio. Por tanto, en esta fase se trata de establecer los grandes problemas-oportunidades que la propuesta del nuevo Plan supone a la escala del documento de Borrador. Toda la situación vendrá referida a las operaciones diferenciales de la propuesta respecto del estado actual.

En segundo lugar se abordarán cuestiones que formarán parte integrante del documento de Estudio Ambiental Estratégico, las cuales pueden no obstante ser consideradas de forma genérica desde esta fase previa.

5 Características ambientales y sociales del municipio de Los Llanos de Aridane

La importancia que supone identificar los parámetros medioambientales sensibles estriba en determinar el grado de afección que puede producir el planeamiento y la ordenación territorial en áreas concretas del municipio para cada una de las alternativas planteadas.

De esta manera se definirá si la interacción entre los parámetros sensibles y las afecciones al medio producidas por las determinaciones del Plan General van a producir un impacto negativo que haga pensar un nuevo planteamiento o nuevas alternativas de planificación y ordenación urbana.

A los efectos de describir los potenciales impactos que la ejecución de las determinaciones de Plan General del municipio de Los Llanos de Aridane pueda originar sobre el territorio, previamente se analizan los factores que lo definen y condicionan en relación al medio natural donde se desarrolla para, en una fase posterior, poder evaluar sus repercusiones sobre cada uno de los elementos establecidos en este documento ambiental (población, flora, fauna, paisaje, patrimonio cultural, etc.).

El municipio de Los Llanos de Aridane se encuentra situado en la vertiente oeste de la isla (vertiente de sotavento y de solana). Se encuentra inmerso en el Valle homónimo, del que recibe su nombre. El apelativo de “valle” responde a una de las particularidades orográficas de esta zona, la cual posee la mayor superficie de la isla de terrenos con una inclinación menor del 15 por ciento. El nombre de Aridane, proviene de un vocablo aborígen que significa “llanos”.

El municipio tiene en su conjunto una extensión de 35,79 km². Su altitud máxima es de 361 metros sobre el nivel del mar en la Montaña de Triana y tiene una franja de costa con una longitud de 6,43 km donde se encuentra la localidad de Puerto Naos.

El Valle de Aridane es una suave rampa, un plano inclinado de forma triangular, que apunta hacia el sur y se asoma al mar hacia poniente, sobre acantilados o sobre islas bajas, construidas, al igual que todo el conjunto, por el derrame de erupciones situadas en el interior de la Isla.

La orografía del municipio se caracteriza por estar resguardado en el valle atravesado por lenguas de lava, antiguos conos volcánicos (Argual, Triana, La Laguna y Todoque) dispuestos en paralelo a la línea de costa, que discurren desde la cordillera central hasta el litoral, con acantilados de gran altura intercalados con playas y calas de arena negra.

Es el municipio más poblado de la isla de La Palma. Los Llanos de Aridane en la actualidad cuenta con 20.171 habitantes (Fuente actualizada a 01.02.2019 en <http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?padre=525>), según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero del último año.

Los principales barrios del municipio son: Los Llanos, Argual, Los Barros, Retamar, Montaña Tenisca, Triana, La Laguna, Tajuya, Todoque, Las Manchas y, Puerto Naos.

La economía del municipio está basada fundamentalmente en el cultivo del plátano y en el turismo.

Las condiciones espaciales del municipio para el desarrollo urbano han influido en la trayectoria y dinámica demográfica de este término municipal, y sin lugar a dudas constituyen un reto que ha de abordar entre otras cuestiones, este PGO.

5.1 Geología y geomorfología

La mayor parte de los terrenos del término municipal están constituidos por lavas y piroclastos pertenecientes al Edificio de Cumbre Vieja. Sólo en el extremo norte del municipio afloran materiales más antiguos, pertenecientes al Edificio del Bejenado y al abanico aluvial del Time.

Como zonas de especial interés geológico cabe citar al tubo volcánico de Todoque, formado en las coladas históricas de la erupción de San Juan (1949), y el tramo bajo del Barranco de Las Angustias, que abre en vertical y expone los materiales del abanico aluvial del Time, la mayor formación de este tipo en Canarias.

Otro punto de relativo interés geológico dentro del municipio es el edificio hidromagmático del acantilado de Puerto Naos, por la escasez de este tipo de edificios en las islas. Notables son también desde el punto de vista paisajístico las lavas recientes de las coladas históricas de Los Campanarios de Jedey (1585) y de El Charco (1712).

En lo que a prevención de riesgos se refiere deberá ser excluido del proceso de urbanización y edificación el cauce de los barrancos, borde del acantilado costero y pie de montes, evitando interceptar los procesos de escorrentía, derrumbes o corrimiento de tierras. En relación con la geología y geomorfología del municipio los riesgos más aparentes parecen ser:

El sur del municipio ha sido afectado en épocas históricas por diferentes corrientes de lava, especialmente su extremo sur (Las Manchas-El Charco). La última de la zona fue el volcán de San Juan del año 1949.

Determinados barrancos constituyen una seria amenaza para determinados núcleos de población. En particular cabe destacar el Bco. de Torres (ciudad de Los Llanos); barrancos de Tamanca y Los Hombres para la zona baja de Las Manchas y Puerto Naos; y, por último, barrancos de Las Palmas y Laderas de D^a María que drenan hacia los malpaíses situados sobre El Remo-Charco Verde y que, en el supuesto de ser encauzados en su tramo intermedio, se evita su difusión sobre los malpaíses, trasladando e incrementando el riesgo de avenida en la plataforma costera.

5.2 Clima y Bioclimatología

Dentro del municipio de Los Llanos de Aridane existen varias estaciones termopluviométricas que disponen de datos disponibles con series válidas para los estudios climáticos.

La media anual de las temperaturas en el municipio es bastante suave y ronda entre los 18°C y 21°C, siendo agosto el mes más cálido en toda la zona del Valle, alcanzando los 24°C. Son los meses de enero y febrero los más fríos del año, siendo la temperatura media anual de las mínimas está en torno a los 13,5°C en Llanos de Aridane. El valor más bajo corresponde al mes de enero con 10,4°C.

Respecto de las precipitaciones, estas son relativamente abundantes e irregulares en la zona

del Valle, estando las medias anuales situadas entre los 170,6 mm y los 784,6 mm. Las precipitaciones se concentran durante los meses octubre-marzo, a lo largo de los cuales se suelen registrar en torno a los 2-235 mm mensuales. Por el contrario, junio, julio y agosto son los meses más secos, no llegando el registro pluviométrico a superar los 5 mm mensuales.

Climáticamente, el territorio del Valle de Aridane presenta tres zonas diferenciadas que se asocian a los tipos climáticos (clasificación Thornthwaite) siguientes:

1. Árido con exceso hídrico nulo o débil, mesotérmico de cuarto grado, con una concentración estival de la eficacia térmica del 35,52 %, (E-d-B'4-a').
2. Semiárido con exceso hídrico nulo o débil, mesotérmico de tercer grado, con una concentración estival de la eficacia térmica del 35,96 % (D-d-B'3-a').
3. Semiárido con exceso hídrico nulo o débil, mesotérmico de tercer grado, con una concentración estival de la eficacia térmica del 36,45% (D-d-B'3-a').

Bioclimáticamente es posible identificar la existencia de cinco pisos o unidades bioclimáticas:

1. Inframediterráneo inferior desértico oceánico árido superior asociado a las cotas inferiores del municipio (Puerto Naos- El Remo).
2. Inframediterráneo inferior xérico oceánico semiárido inferior asociado a las cotas medias del municipio entre los 100-350 metros sobre el nivel del mar, recorre el municipio de Norte a Sur.
3. Inframediterráneo superior xérico oceánico semiárido superior asociado a las cotas medias del municipio, entre los 350-450 metros, es al igual que la anterior un área que se extiende de Norte a Sur a modo de franja.
4. Termomediterráneo xérico oceánico semiárido superior asociado a las cotas medias del municipio.
5. Termomediterráneo pluvial oceánico seco inferior asociado a las cotas más altas del municipio.

5.3 Hidrología

En la caracterización hidrográfica del municipio de Los Llanos de Aridane destaca la inexistencia de un sistema hidrogeográfico entre el Bco. de Tenisca al norte y el Bco. de Tamanca al sur, correspondiendo a la planicie que conforma el Valle de Aridane.

En el norte del municipio, destacan los barrancos de La Paloma y de Tenisca que cruzan el núcleo capitalino de Este a Oeste. Y en la zona sur del municipio, en la zona de Tamanca, aparece una red hidrográfica formada por cauces dispuestos en paralelo, que procedentes de la dorsal de Cumbre Vieja, desembocan en la línea de costa del Remo. Destacan los barrancos de Tamanca, de Los Hombres, de Los Guanches y de Los Pájaros.

Para que este sector de la isla es no fuera deficiente en el recurso hidráulico, existen una serie de infraestructuras hidráulicas que proporcionan agua para el desarrollo de la actividad agrícola. Entre ellas, cabe señalar el canal La Palma II (Dos Pinos), mediante el cual se realiza el transporte de aguas para el riego agrícola. Se trata de una canalización a través de la cual, el Consejo Insular de Aguas de La Palma (Cabildo Insular) presta servicio a los habitantes de la comarca oeste de la isla. Esta canalización supone una mejora de la red insular de agua de riego y facilita el trasvase de los excedentes desde la comarca más rica en recursos hídricos hasta la balsa más importante (Dos Pinos) de una de las zonas que tradicionalmente presentan más necesidades acuíferas en época de verano.

Entre las infraestructuras que permiten el almacenamiento de agua. (balsas y depósitos de abastecimiento municipal) destacan la balsa Dos Pinos y la de Cuatro Caminos, y numerosos depósitos conectados al canal La Palma II.

Las infraestructuras para la captación de aguas en el municipio, se limitan a 4 pozos (1 en Puerto Naos y 3 en el Bco. de Las Angustias); y dos galerías (El Remo y el túnel de trasvase Boca Oeste en Hermosilla).

Respecto a las infraestructuras de saneamiento de aguas, el Consejo Insular de Aguas de La Palma es titular de la EDAR comarcal Los Llanos de Aridane, mientras que la EDAR de Puerto Naos es de titularidad municipal. (Fuente: CIA de La Palma).

5.4 Suelos

El suelo es el soporte físico de las actividades humanas y objeto en sí mismo de la planificación y ordenación. Pero además el suelo es la base de funcionamiento de todos los ecosistemas terrestres, factor fundamental de la productividad biológica de un territorio y un recurso natural no renovable que es necesario conocer, adecuando los usos a sus cualidades y capacidades.

Los suelos predominantes en el municipio de Los Llanos de Aridane son los suelos pardos o cambisoles.

Las características y distribución de los suelos en este municipio, vienen condicionadas fundamentalmente por la edad del material de origen y las condiciones bioclimáticas imperantes en la actualidad. El carácter reciente e histórico, o en todo caso cuaternario de los materiales volcánicos y su naturaleza fragmentaria, bien sean piroclastos o coladas escoriáceas de enfriamiento rápido, condicionan un tipo de alteración que en las condiciones bioclimáticas del Valle llevan a la pardificación o todo lo más a una andosolización incipiente (andosoles vítricos y horizontes úmbricos de algunos suelos pardos y ranquers).

Así, aparecen malpaíses y regosoles téfricos en las zonas más recientes, que paulatinamente pasan a leptosoles líticos y úmbricos, según la mayor o menor incidencia de los procesos erosivos y la falta o no de vegetación. En un grado mayor de evolución aparecen los suelos

pardos líticos, los ranquers y suelos pardos con cenizas y suelos pardos escoriáceos. Estos últimos como los suelos más extendidos y más representativos del municipio. Relacionados con las zonas de mayor pendiente y de mayor dinámica erosiva aparecen también los leptosoles líticos y los suelos pardos someros y sobre todo los suelos pardos coluviales y los suelos de aporte aluvial/coluvial, ligados a los derrubios de ladera y acarreos de barranco.

Sólo en la zona norte del término municipal aparecen materiales geológicamente más antiguos, como son los abanicos aluviales del borde sur de la Caldera de Taburiente y sobre ellos se han desarrollado los suelos más evolucionados como son los suelos pardos fersialíticos (Cambisoles háplicos y Luvisoles) y los suelos marrones, encalichados en las zonas más llanas y estables (Calcisoles pétricos). En los conos volcánicos con material piroclástico fino y por tanto más fácilmente alterable, parece iniciarse un claro proceso de andosolización (andosoles vítricos de los Volcanes de Aridane).

5.5 Flora y Vegetación

Desde el punto de vista florístico, destaca el endemismo local conocido vulgarmente como “orás, jorás u horaz” (*Parolinia aridanae*), que encuentra en las laderas de las inmediaciones de Charco Verde su única localidad conocida (Hoya de los Horaces) en este municipio.

Se trata de un endemismo palmero que fue inicialmente incluido en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, en la categoría de especie sensible a la alteración del su hábitat (SAH); actualmente derogado en virtud de la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas, por lo que carece de la condición de protegida por su condición de amenazada.

Su área de distribución actual se encuentra dentro de los ENP Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) y el del Remo (P-16).

Otro endemismo presente en el ámbito municipal es el “bejeque rojo” o “bejeque noble” (*Aeonium nobile*), presente en el sector norte del municipio en las laderas del Barranco de las Angustias, dentro del ENP Paisaje Protegido Barranco de Las Angustias (P-14).

Se trata de un endemismo insular incluido en el Catálogo Canario de Especies Protegidas, en la categoría de “interés para los ecosistemas canarios”. Esto es, que son especies merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

Otras consideraciones de normativa para la conservación de especies tales como la Directiva Hábitats (92/43/CEE) o Convenio de Berna, no recogen especies florísticas protegidas en este municipio fuera de los Espacios Naturales Protegidos.

En cuanto a la vegetación, resulta evidente la importancia agrícola del municipio, donde más de la mitad de su superficie se halla ocupada por cultivos tanto de regadío como de secano. La roturación del territorio para la implantación de los mismos ha supuesto un considerable retroceso de la vegetación natural, quedando ésta relegada casi exclusivamente a los llanos

altos y zonas de acantilados costeros del sector más meridional.

Las áreas no afectadas por los cultivos se encuentran caracterizadas por una intensa y relativamente reciente actividad volcánica, que ha condicionado de manera importante el desarrollo de las comunidades vegetales.

En cuanto a la vegetación climatófila, se observan algunos fragmentos de tabaibales dulces y cardonales que se encuentran relegados principalmente a los riscos y laderas de fuerte pendiente que preceden a la isla baja del Remo. Respecto a otras formaciones que corresponden a zonas por encima del tabaibal y del cardonal se desarrollaban en el municipio, sabinares, almacigales, y acebuchales que debieron ocupar la mayor parte del territorio, estos han desaparecido casi por completo, apareciendo sólo ejemplares aislados o los topónimos que aluden a la presencia de estas especies.

El paisaje vegetal actual del municipio de Los Llanos de Aridane, resulta de dos actividades principales. Por un lado se trata de un territorio transformado por una intensa actividad agrícola, y de otro, la juventud geológica de la mayor parte del municipio ha condicionado el desarrollo, de la vegetación natural climatófila y de la vegetación secundaria de sustitución. En ambos casos, se puede observar que las diferentes edades de los malpaíses que atraviesan el municipio de Este a Oeste, así como su grado de antropización, determinan en gran medida el tipo y nivel de desarrollo de las comunidades que se asientan sobre ellos. Esto último representa un modelo de gran interés en el estudio de los procesos de colonización vegetal de un territorio no sólo a escala insular sino incluso a nivel del Archipiélago.

Cabe señalar también, que por otro lado abundan las especies introducidas, especialmente aquellas que por su carácter exótico e invasor pueden presentar un peligro, tanto para la flora y la vegetación como para los ecosistemas de este ámbito municipal.

5.6 Fauna

Sin lugar a dudas, el grupo de los invertebrados constituye el grupo más numeroso y diverso de animales que se encuentran en el territorio. Se han catalogado 224 especies, de las cuales 163 (72 %) son endemismos canarios y dentro de estos, 55 (24 %) son endemismos insulares.

En el término municipal de Los Llanos de Aridane existen 6 especies singulares, e importantes desde el punto de vista de la conservación por su condición de endemismos locales: *Acrostira euphorbiae* (ortóptero), *Cixius tacandus* (hemíptero), *Anataelia troglobia* (dermáptero), *Attalus pardoalcaldei* (coleóptero), *Anthaxia sp.* (coleóptero), *Phyllodromica sp.* (blatoideo).

Una gran parte de la fauna invertebrada está vinculada a especies vegetales distribuidas ampliamente por las zonas no antropizadas del municipio y de la isla en general. Y otra a la existencia de tubos volcánicos y cuevas como Tubo Volcánico de Todoque, Cueva Verde, Cueva Hoyo de Las Norias, Cueva del Canaliso y Cueva de El Remo.

La diversidad de hábitats que existe en el término municipal de Los Llanos de Aridane también se refleja en la comunidad de vertebrados. En este municipio se conocen la mayoría de las especies de herpetofauna y de quirópteros de la isla así como gran parte de las aves nidificantes.

Los anfibios están representados en este municipio por una sola especie introducida y ampliamente distribuida en cualquier barranco y en los numerosos estanques de regadío y zonas de agua que hay en el municipio, la rana común. Al igual que el resto de las especies faunísticas por su carácter exótico carecen de interés desde el punto de vista de la conservación.

Los reptiles constituyen un grupo poco diverso pero con poblaciones abundantes, destacando los lagartos sobre las salamanquesas. No se encuentran amenazados en aquellas áreas que no están antropizadas.

Dentro del grupo de las aves, se puede observar del orden de 20 especies que presentan poblaciones poco abundantes pero ampliamente distribuidas por todo el municipio asociadas generalmente a sus hábitats correspondientes, incluidas las aves marinas en los acantilados costeros.

En cuanto a los mamíferos, el grupo de especies silvestres autóctonas que tiene mayor interés desde el punto de vista de la conservación lo constituye el de los murciélagos (quirópteros), de los cuales aparecen 5 de las 7 especies presentes en el archipiélago Canario. El resto de las especies asilvestradas, gato cimarrón, ratas, ratones, conejos y cabras, son introducidos.

Cabe señalar que en todo el ámbito territorial del municipio de Los Llanos de Aridane, se señala en el Banco de Datos de Biodiversidad (Fuente: <https://visor.grafcan.es/visorweb/>) la presencia de varias especies que se consideran amenazadas y que están protegidas por la legislación bien autonómica o nacional, y se encuentran incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas y/o en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

5.7 Paisaje

El paisaje integrado contempla conjuntamente los factores espaciales y perceptual, así como la dinámica de transformación del territorio, condicionando las decisiones que debe adoptar la planificación. El paisaje tiene una carga subjetiva inherente a la percepción de cada observador, del punto de vista y finalidad desde los que se acomete su análisis y de las características de las cuencas visuales desde las que se observa.

En la interpretación del paisaje se han de tener en cuenta los subsistemas abiótico o físico, biótico y antrópico. En el primero destaca la geología y la geomorfología o forma del terreno y la red hídrica; en el segundo predomina la cubierta vegetal y las especies faunísticas que ocupan cada biotopo. En cuanto al subsistema antrópico resulta decisivo el grado de transformación del territorio, especialmente cuando su uso ha sido intensivo y se han llevado

a cabo actuaciones de carácter irreversible relacionadas casi siempre con el fenómeno de la construcción de infraestructuras o de crecimiento de la trama urbana.

En el municipio de Los Llanos de Aridane, la componente física del territorio marcada por la planicie del Valle y la componente biótica definida por su alto grado de antropización por ocupación de los cultivos y la construcción, determinan claramente el paisaje. Así pues, las unidades paisajísticas que se identifican en este municipio son las siguientes:

- Los malpaíses originados por las corrientes de lava que de Este a Oeste atraviesan la mitad meridional del municipio y, la isla baja que conforma la plataforma costera desde El Remo a Puerto Naos.
- Los accidentes orográficos correspondientes al antiguo acantilado costero, que separa dos zonas geográficamente bien diferenciadas dentro del municipio (la planicie o meseta del Valle y la isla baja del Remo a Puerto Naos); y el barranco de Las Angustias, que desde las faldas del Bejenado hasta el lindero con Tzacorte, interrumpe de forma brusca la planicie del Valle por el Norte.
- Los cultivos de regadío (plataneras). Sobre estas extensas manchas de cultivo incide una transformación que en los últimos años ha transformado la fisionomía del Valle de Aridane, y son los invernaderos o cultivos bajo mallas. Con ello se ha alterado la calidad visual y el atractivo paisajístico.
- La progresiva urbanización del territorio. No sólo entorno al casco urbano de Los Llanos, sino en todo el ámbito municipal que se extiende hacia el sur hasta Las Manchas. En todo este amplio sector la percepción paisajística se aproxima a un ámbito rural disperso y desagregado.

De manera sucinta, paisajísticamente cabe distinguir las siguientes áreas o zonas:

- Territorio transformado por el cultivo de plataneras y núcleos urbanos,
- Medianías rurales con usos imbricados y urbanismo difuso (disperso), y
- Áreas más naturalizadas en zonas del sur del municipio.

5.8 Espacios naturales

Tanto a nivel Europeo, como a nivel estatal y autonómico, se han definido espacios naturales protegidos que completan redes asociadas a otros espacios emblemáticos del continente europeo, del estado español, o del resto del archipiélago. Estas redes buscan completarse con ecosistemas significativos dentro de su espacio competencial, de manera que siempre se preserve ejemplares de los sistemas naturales potenciales de todo el territorio. (Fuente: SIMAC. Gobierno de Canarias)

5.8.1 Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos:

Canarias cuenta con una amplia Red de Espacios Naturales Protegidos. En la actualidad,

son 146 los que la configuran, y suponen en conjunto una superficie protegida de aproximadamente el 40% del territorio canario.

En la isla de La Palma hay un total de 20 espacios dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. En el municipio de Los Llanos de Aridane se encuentran los siguientes:

- Monumento Natural Volcanes de Aridane (P-6). Parcialmente
- Monumento Natural Tubo Volcánico de Todoque (P-11)
- Paisaje Protegido Barranco de las Angustias (P-14). Parcialmente
- Paisaje Protegido Tamanca (P-15). Parcialmente
- Paisaje Protegido El Remo (P-16)

5.8.2 Red Estatal de Parques Nacionales

Los Parques Nacionales son espacios naturales de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado. Canarias cuenta actualmente con cuatro Parques Nacionales. En La Palma se encuentra La Caldera de Taburiente enclavada en el municipio de El Paso, contiguo al de Los Llanos de Aridane, que no acoge ninguna porción de territorio incluido en el Parque Nacional.

5.8.3 Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad, que surge de las disposiciones recogidas en la Directiva Hábitats, y es el principal instrumento para la preservación de la naturaleza en la Unión Europea. Su finalidad es la de asegurar la supervivencia a largo plazo de especies y tipos de hábitat en Europa, contribuyendo de esta manera a detener la pérdida de biodiversidad.

Consta de:

- Zonas Especiales de Conservación (ZEC) establecidas de acuerdo con la Directiva Hábitat. En La Palma existen 32 zonas declaradas ZEC: 30 en el ámbito terrestre y 2 en el marino (Costas de Garafía y Franja Marina de Fuencaliente).
- Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) designadas en virtud de la Directiva Aves. En la actualidad, La Palma cuenta con 8 zonas declaradas como ZEPA: 7 terrestres y 1 marina (Espacio Marino del Norte de La Palma).

- En el municipio de Los Llanos de Aridane se encuentran las siguientes:
 - ZEC nº 159_LP Tamanca (ES7020022)
 - ZEC nº 160_LP Barranco de Las Angustias (ES7020021)
 - ZEC nº 162_LP Malpaís de Las Manchas y Cueva de las Palomas (ES7020018)
 - ZEC nº 152_LP Franja marina de Fuencaliente (ES 7020122)
 - ZEPA Cumbres y acantilados de La Palma (ES0000114)

5.8.4 Reserva Mundial de la Biosfera

En 1983 la UNESCO declaró en el municipio de San Andrés y Sauces, la finca “El Canal y Los Tiles” como Reserva de la Biosfera, siendo la primera isla de España en contar con este importante reconocimiento internacional. En 1998, se amplía el territorio declarado, integrando el arco noreste de la isla, pasando a tener más de un 16% de la superficie insular, incorporándose los términos municipales de Barlovento, Puntallana, San Andrés y Sauces y, parcialmente Santa Cruz de La Palma.

En 2002, el Consejo Internacional de Coordinación de la UNESCO, declaró la totalidad del territorio insular como Reserva Mundial de la Biosfera La Palma (RMBLP). Finalmente, en el año 2014 se aprueba una nueva ampliación en la parte marina, que viene a significar una zonificación funcional del edificio insular y la profundización en el modelo de gestión desarrollado. (Fuente: Fundación Canaria Reserva Mundial de la Biosfera La Palma)

La inclusión de la totalidad de la isla en la Reserva de la Biosfera permitió incorporar espacios de calidad ambiental indudable, como el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, pero además extender los principios de sostenibilidad tanto a aquellas zonas urbanas o rurales que han soportado una mayor transformación como al medio marino.

El municipio de Los Llanos de Aridane no acoge ninguna zona núcleo de la RMBLP. Se distribuyen las zonas de tampón y de transición, donde en estas últimas se permite incentivar el desarrollo socioeconómico para la mejora del bienestar de la población, aprovechando los potenciales y recursos específicos de las reservas de la biosfera de forma sostenible, respetando los objetivos de las mismas y del Programa Persona y Biosfera. En este espacio se desarrolla prácticamente la totalidad de las actividades productivas.

5.8.5 Reserva Marina de La Palma

Las reservas marinas de interés pesquero se crean en determinadas áreas con valor pesquero y ecológico para que sirvan como protección a la reproducción y cría de las especies interesantes para la pesca, facilitando así la recuperación de los recursos y contribuyendo a lograr una explotación sostenible de estos.

La reserva marina de La Palma fue creada en 2001 por Orden ministerial. Se encuentra en

su totalidad en aguas exteriores de la plataforma marítima que circunda la parte meridional de la isla de La Palma y está gestionada por la Secretaría General del Mar (MAGRAMA. Gobierno de España).

En el ámbito municipal de Los Llanos de Aridane, el límite norte de la reserva marina se encuentra en la zona del Charco Verde y parte de la reserva marina integral acoge el frente litoral del Remo.

5.8.6 Otras figuras de interés conservacionista orientadas a la protección:

- Hábitats de interés comunitario de la UE:

Un hábitat natural se considera de interés comunitario si reúne las siguientes características:

- Que esté amenazado de desaparición en su área de distribución natural
- Que sean áreas de distribución reducidas, ya sea porque son zonas restringidas de forma natural o porque está en progresivo deterioro.
- Que sean zonas donde se desarrollan ejemplos representativos de características típicas de una o varias regiones biogeográficas.

En el Anexo I de la Directiva Hábitats, se encuentra una lista completa de los hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas especiales de conservación (ZEC).

En el municipio de Los Llanos de Aridane, además de las ZEC señaladas anteriormente, aparecen los siguientes hábitats de interés comunitarios fuera de espacios naturales protegidos:

código	hábitat
8320	Campos de lava y excavaciones naturales
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica
9320	Bosques de Olea y Ceratonia
9550	Pinares endémicos canarios
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépicos

Ninguno de ellos tiene la condición de ser prioritario.

- Áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de aves:

Mediante el Real Decreto 1432/2008, se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Para su aplicación en Canarias se emitió la Orden de 15 de mayo de 2015, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración de las especies de la avifauna amenazada en la Comunidad Autónoma de Canarias.

El tramo bajo del barranco de Las Angustias perteneciente al municipio de Los llanos de Aridane, se incluye en el Área 14 denominada Monteverde de La Palma.

- **IBA** (Important Bird Area, áreas de importancia para las aves)

Las Áreas de Importancia para las Aves es un concepto creado y desarrollado hace más de 30 años por BirdLife International. Los espacios que se declaran IBA son identificados mediante criterios acordados por investigadores y expertos.

BirdLife trata de identificar, proteger y custodiar una red de espacios que son importantes para la supervivencia, a largo plazo, de las poblaciones de aves. Muchos de estos lugares también son claves para la viabilidad de otras formas de biodiversidad, lo que convierte a las IBAs en un instrumento fundamental para la conservación de animales y de plantas. (Fuente: SEO_BirdLife)

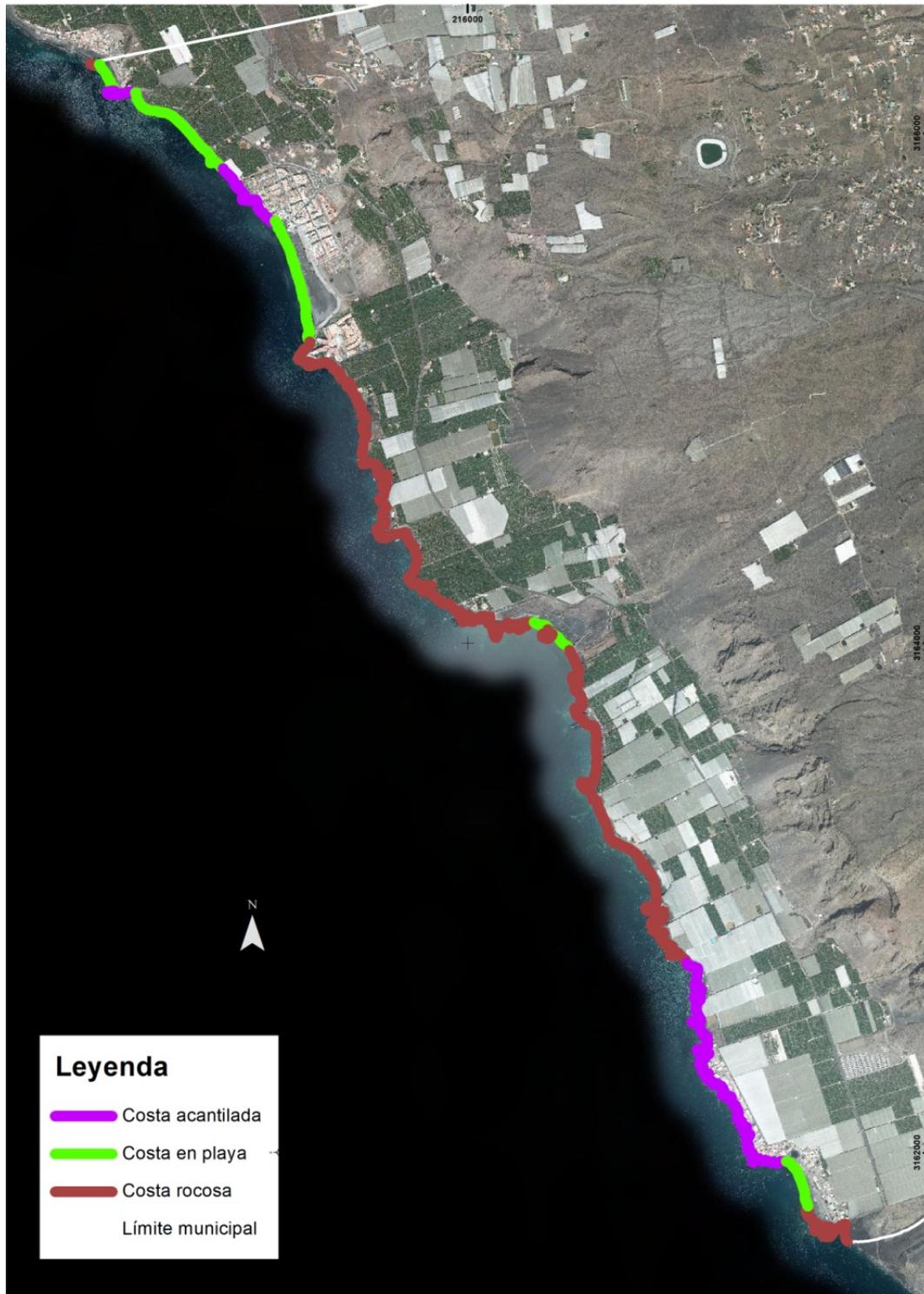
El tramo bajo del barranco de Las Angustias perteneciente al municipio de Los Llanos de Aridane, se incluye en la IBA nº 379 denominada Monteverde de La Palma.

5.8.7 **Ámbito Litoral de Los Llanos de Aridane**

El relieve del litoral es, en líneas generales, escarpado, con frecuentes acantilados altos y escasísimas rasas intermareales. Sólo se observan algunos charcos de marea en el fondo de las calas. Sobre los acantilados de la cara oeste existen numerosos cultivos en la mayor parte del perímetro, principalmente invernaderos de plátanos, los cuales llegan en ocasiones hasta la misma orilla. El acondicionamiento del terreno para convertirlo en cultivable llega hasta el mismo borde de los acantilados, produciéndose, en ocasiones, espectaculares derrumbes sobre el mar. En algunos puntos del litoral se observa la existencia de filtraciones de aguas ricas en nutrientes procedentes de estos cultivos, claramente visibles por la presencia de algas verdes nitrófilas en la franja intermareal, sobre todo de clorofitas de los géneros *Enteromorpha* y *Ulva*.

En la tabla siguiente se refleja la tipología de costa en el municipio asociada al uso que presenta en la actualidad.

Uso	Tipo Costa	Long (mtros)
Cultivos	Costa acantilada	588,15
Cultivos	Costa en playa	497,84
Cultivos	Costa rocosa	3 584,39
Sin usos	Costa en playa	163,70
Sin usos	Costa rocosa	576,04
Turístico	Costa rocosa	267,17
Urbano	Costa acantilada	1 320,59
Urbano	Costa en playa	839,87
Urbano	Costa rocosa	486,67





Tanto en la localidad de La Lajita del Remo como en Puerto Naos habita en las zonas mesolitorales e infralitoral somero, el actiniario *Actinia equina*, que pertenece a una variedad solamente distribuida en la región Macaronésica. En La Lajita del Remo en ambientes de grietas intermareales se encuentra un actiniario calificado como una especie rara *Anthopleura thallia* exclusiva del mesolitoral y que en la región macaronésica sólo ha sido citada para Madeira, Tenerife y La Palma. En los fondos rocosos de Puerto Naos se encuentran campos de la gorgonia roja *Leptogorgia ruberrima*

5.9 Población

Durante 2017 la población de Los Llanos de Aridane es de 20.171 habitantes, ocupando el primer puesto en número de habitantes de la isla de La Palma, superando a la capital insular Santa Cruz de La Palma, que cuenta con 15.581 habitantes en dichas fechas. (Fuente: INE. <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/tabla.do>).

La población relativa corresponde a 563,6 hab./km².

La población de Los Llanos de Aridane, se ha mantenido estable en el último quinquenio, siempre entorno a los 20.000 habitantes. Experimentó un aumento a comienzos del año 2000, en el que la población se cifraba en 18.190 habitantes, muy similar a la capital, que la habitaban 18.204 personas.

Entidad singular	habitantes	TOTAL	Distribución por GÉNERO		
			edades	MUJERES	HOMBRES
LLANOS DE ARIDANE (LOS)		3.547			
Llanos de Aridane	3.547		0 a 4	358	383
MANCHAS (LAS)		808	5 a 9	455	497
Cuatro Caminos	157		10 a 14	479	554
Jedey	43		15 a 19	546	511
Manchas (Las)	175		20 a 24	523	573
Diseminado	433		25 a 29	601	588
PUERTO NAOS		935	30 a 34	638	613
Bombilla (La)	0		35 a 39	824	745
Puerto Naos	607		40 a 44	879	873
Remo (El)	194		45 a 49	904	857
Diseminado	134		50 a 54	856	815
TAJUJA		644	55 a 59	673	645
Bungalows de Tajuya	130		60 a 64	550	515
Cruz Chica	225		65 a 69	498	430
Dos Pinos	82		70 a 74	515	405
Tajuya	12		75 a 79	354	292
Tendiña	127		80 a 84	363	242
Diseminado	68		85 a 89	240	127
TODOQUE		1.268	90 a 94	89	35
Todoque	215		95 a 99	34	16
Diseminado	1.053		100 ó +	5	7
TRIANA		1.713	TOTALES	10.398	9.773
Malpaís de Triana	146				
Palomares (Los)	64				
Rosas (Las)	161				
Triana	1.309				
Diseminado	33				
ARGUAL		2.543			
Argual	2.385				
Diseminado	158				
LAGUNA (LA)		1.506			
Condesa (La)	35				
Laguna (La)	234				
Martelas (Las)	260				
Pedregal (El)	80				
Diseminado	897				
MONTAÑA TENISCA		2.437			
Montaña Tenisca	2.437				
RETAMAR		2.593			
Retamar	2.593				
Total Municipio:		20.171			

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) (<http://www.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-istac/tabla.do>).

5.10 Patrimonio cultural

El municipio de Los Llanos de Aridane presenta los siguientes Bienes de Interés Cultural (Ley de Patrimonio Histórico de Canarias (4/1999 de 15 de marzo).

Categoría: Monumentos

- BIC Iglesia de Nuestra Señora de Los Remedios. Arquitectura religiosa.

Categoría: Conjuntos Históricos

- BIC Plaza de España
- BIC Ayuntamiento

Además, se distinguen los siguientes bienes de interés patrimonial:

- **PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE LA PALMA**
 - BIP Arq. religiosa. Ermita de Fátima (Retamar-Los Llanos de Aridane)
 - BIP Arq. religiosa. Ermita de San Pedro (Argual)
 - BIP Arq. religiosa. Iglesia de Las Angustias
 - BIP Embarcadero. Embarcadero en La Bombilla
 - BIP Embarcadero. Embarcadero en Puerto de Naos
 - BIP Embarcadero. Embarcadero en El Remo
 - BIP Obra hidráulica. Acueducto de Los Llanos
- **PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

En el municipio de Los Llanos de Aridane se conocen, hasta el momento, cuatro conjuntos arqueológicos de gran interés para la investigación prehispanica palmera. Estos se corresponden con: los vestigios existentes en El Caboco de Aroche, en la zona de Los Pedregales, el Salto de La Gota, en El Barranco de Hermosilla, el Camino de las Goronas-Hurona, en Las Manchas de Abajo, y los asentamientos de Las Lajas.

- El Caboco de Aroche: Este conjunto prehispanico está formado por un interesante poblado de 17 cuevas naturales, de las que dos también fueron utilizadas como lugar de enterramiento, así como una pequeña covacha funeraria y un interesante poblado de al menos 10 cabañas. Se distinguen hasta 19 yacimientos e este conjunto.

- El Salto de La Gota: Este conjunto arqueológico está constituido por 4 cuevas naturales de habitación.

- Camino de Las Goronas – Huronas: Estos parajes fueron sometidos a una intensiva ocupación por parte de los benahoaritas en forma de extensos poblados de cabañas que, en su mayor parte, han desaparecido debido a la roturación, abancalamiento y puesta en cultivo de estos terrenos en la época histórica. Se distinguen 12 yacimientos.

- Las Lajas: Este conjunto arqueológico se encuentra en las coladas históricas del

Volcán de San Juan. Consta de 2 yacimientos.

- PATRIMONIO ETNOGRÁFICO DE LA PALMA
 - Porís El Muellito
 - Porís de Charco Verde
- PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO

El municipio de Los Llanos de Aridane no dispone de carta sobre patrimonio paleontológico

- ESPACIOS CULTURALES:

El municipio de Los Llanos de Aridane cuenta con los siguientes espacios de ámbito cultural (Fuente: IDE_Canarias)

Espacios culturales en el municipio de Los Llanos de Aridane	
1	Centro cultural de Los Barros
2	Centro Sociocultural de Argual
3	Centro sociocultural de Montaña Tenisca
4	Centro sociocultural de El Retamar
5	Casa de la Cultura de Los Llanos de Aridane
6	Espacio cultural Real 21
7	Multicines Millenium
8	Archivo municipal de Los Llanos de Aridane
9	Archivo de la parroquia Ntra. Sra. de Los Remedios
10	Sala de exposiciones del Casino de Aridane
11	Antigua Sala de arte CajaCanarias
12	CEMFAC. Foro de arte contemporáneo
13	Casa Massieu de Argual
14	Museo sacro de la iglesia Ntra. Sra. de Los Remedios
15	Museo arqueológico Benahoarita
16	Museo del vino Las Manchas
17	Centro de interpretación del tubo volcánico Cueva de las Palomas

6 Perspectiva de Género

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio universal reconocido jurídicamente en todos los textos internacionales sobre derechos humanos

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución Española consagra, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. A su vez, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social.

La ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres refiere a la generalidades de las políticas públicas en España, tanto estatales como

autonómicas y locales. El artículo 31 establece los criterios de orientación de las políticas públicas en materia urbanismo y ordenación territorial.

Este apartado específico sobre género en el planeamiento de la ciudad es complementario a los precedentes y se elabora específicamente para el Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane. En éste se plasman los objetivos, el planeamiento y las reflexiones que surgen en torno a esta variable, así como las recomendaciones sobre las medidas que resultasen posibles y oportuno adoptar en el futuro desde el Plan General, para evitar la incidencia negativa que las determinaciones del mismo pudieran generar, y reducir o eliminar la que actualmente pudiera existir.

Incorporar la variable de género en los instrumentos de planeamiento supone la aceptación de que un nuevo y mejor municipio es posible y que se ha de concretar en un compromiso político y social para su desarrollo, evitando en todo lo posible perpetuar fórmulas de gestión de los espacios que fomenten cualquier tipo de segregación de género, dando como resultado espacios de convivencia e integración de todos los miembros de la comunidad.

La figura del PGO se ha de convertir en el instrumento a través del cual se implanten en el municipio de Los Llanos de Aridane, las políticas urbanísticas de género adecuadas para conseguir una ciudad más equilibrada, más justa y más solidaria. El Plan General debe convertirse en estandarte de una cultura que permita elaborar proyectos de convivencia y modos de vida desde las instancias municipales y desde las bases de la participación ciudadana. Incorporar la perspectiva de género en el PGO de Los Llanos de Aridane supone el interés en mejorar la calidad y eficacia del futuro Plan General.

7 Análisis de la problemática y oportunidades.

El presente apartado comprende un análisis de la problemática general que afecta al territorio municipal de Los Llanos de Aridane como punto de partida para el establecimiento de los objetivos de Plan General y para la elaboración del Documento Inicial Estratégico.

Se toman en cuenta además los aspectos derivados de la consulta pública hacia los que los ciudadanos han expresado su interés, recogidos en bloques temáticos que aglutinan las opiniones de los mismos en relación con problemas territoriales concretos.

Así mismo, estos bloques temáticos pasan a formar parte de los objetivos del Plan General de Ordenación, recogidos en el documento Borrador que inicia la tramitación del mismo, en seguimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento de Planeamiento de Canarias, *Decreto 181/2018, de 26 de diciembre*, que desarrolla la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. (BOC N° 138. Miércoles 19 de Julio de

2017). Concretamente, en el Anexo de Contenido, Criterios y Metodología de la Evaluación Ambiental Estratégica, Capítulo I. Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria Sección Primera, Documento Inicial Estratégico recoge:

“2. Contenidos: el Documento Inicial Estratégico deberá recoger los siguientes contenidos:

a) Los objetivos del instrumento de ordenación: se describirán los objetivos concretos y específicos (evitando las generalidades e imprecisiones) de la propuesta, incluidos los objetivos de índole ambiental. Se justificará la necesidad de llevar a cabo el instrumento de ordenación, y se indicará, en su caso, la normativa por la que se promueve y desarrolla.

Las conclusiones de las consultas previas previstas en el artículo 15 del presente Reglamento deben tenerse en cuenta de forma específica a la hora de establecer los objetivos del instrumento de ordenación, formando parte de ellos. El planteamiento de objetivos conlleva, analizar aspectos de diversa índole, como las causas que motivan la redacción del instrumento de ordenación, qué aspectos del ámbito de actuación quieren mejorarse a través de la ordenación, qué problemas es necesario resolver. La respuesta a estas preguntas corresponde al conjunto de objetivos del instrumento de ordenación.”

A estos efectos, se recoge a continuación un conjunto de fichas en las que se han definido los problemas contemplados, con una descripción de los mismos, sus causas y efectos, localización, magnitud, evolución esperada, urgencia de la intervención, agentes implicados y organismos responsables, valoración del problema, problemas asociados y líneas de acción. Todo ello como punto de partida para su consideración en los objetivos de la planificación y el planteamiento del modelo territorial y sus alternativas.

De esta forma se da cumplimiento a lo prescrito en el apartado b) del mismo punto 2 anteriormente citado:

“Sobre el contenido del documento Borrador se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- El Borrador del instrumento de ordenación, de acuerdo con los objetivos definidos en las consultas previas, resumirá las principales actuaciones que prevén, y las diferentes formas de materializarlas (alternativas). Este documento no tiene carácter normativo y sus planteamientos no son definitivos, siendo susceptibles de modificación en sucesivas fases de tramitación, o bien considerar necesarios nuevos planteamientos en el modelo a desarrollar.”

En el presente análisis de la situación preoperacional se han tenido en cuenta los siguientes bloques temáticos, denominados a estos efectos Problemas-Oportunidad, ya que no sólo se recogen problemas, sino también oportunidades para desarrollar algunas potencialidades territoriales que incidirán en un aumento de la calidad ambiental y de la calidad de vida de la población residente y visitante del municipio de Los Llanos de Aridane.

- Riesgos de inundación en los asentamientos al pie del Bejenao.

- Riesgos por desprendimientos al pie de los taludes en la carretera LP-1 en el Barranco de Las Angustias.
- Degradación del entorno por actividades extractivas, canteras.
- Articulación entre las áreas urbanas, los equipamientos, la línea de cornisa del Barranco de las Angustias y el Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane.
- Estudio del encuentro entre los asentamientos rurales y el espacio agrario y natural circundante.
- Definición del corredor Los Llanos – Puerto Naos LP-213
- Articulación de las áreas de uso turístico en la costa.
- Corredor de Espacios Libres Barranco de Tenisca, Circunvalación, Cornisa del Barranco de las Angustias y límite norte del Centro Urbano.
- Propuesta de área terciaria en conexión con área central.

7.1 Fichas de problemática y oportunidades

Título del Problema-Oportunidad: Riesgos de inundación en los asentamientos al pie del Bejenao		
<p>Descripción: La rampa en la que se asienta el centro urbano de Los Llanos de Aridane se encuentra al pie de las laderas exteriores de la Caldera de Taburiente, concretamente bajo el relieve denominado El Bejenao, de muy altas pendientes en su mayor parte. Las velocidades que imprime esta verticalidad de la escorrentía, combinada con la torrencialidad ocasional del clima insular, incrementada por la proximidad del propio relieve, genera episodios de avenidas en la red de drenaje, que indefectiblemente ha de atravesar los asentamientos de esta zona baja. Las aguas confluyen en el barranco de La Paloma, ocupado por un viario (Camino Cruz de la Paloma), los cuales suponen un riesgo elevado para los ciudadanos y para los bienes, que hacen precisa la consideración de este aspecto en la planificación. Se deben tener en cuenta los estudios insulares de riesgo realizados y la adopción de las medidas correctoras propuestas y la planificación debe facilitar los medios para que esta operación sea viable en términos de ordenación del territorio.</p>		
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Naturales por la configuración del relieve y la localización de los asentamientos al pie del Bejenao con laderas de altas pendientes. • Tipo climático con episodios de alta torrencialidad. • Falta de sensibilidad por las administraciones para afrontar las propuestas realizadas desde los diversos estudios de riesgo realizados. • Canalización parcial e insuficiente de la red de drenaje en el interior del espacio urbano. • Ocupación de la red de drenaje con sistema viario que produce una aceleración de los flujos pluviales por impermeabilización de suelos. • Ocupación de la red con otros elementos edificados o de mobiliario urbano que aumenta el riesgo tanto para personas como para los bienes en los episodios de avenida. • Edificaciones en áreas endorreicas dentro del centro urbano (calle Joaquín Turina) 	<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo para la salud de los ciudadanos en las áreas críticas respecto a las inundaciones. • Interrupción de la accesibilidad por cortes en la red viaria que ocupa el cauce en episodios de avenida de intensidad media y alta. • Pérdida de mobiliario urbano y bienes privados, como vehículos y afección a su vez a las edificaciones en dichas áreas. • Condicionamiento de trazados alternativos de infraestructuras viarias. • Afección a infraestructuras de abastecimiento. • Áreas de inundación en diferentes puntos del territorio. • Puntos negros, contemplados por el Estudio de Riesgo de Inundación relativos a obstrucción, incapacidad de drenaje, desbordamientos de cauces... 	
<p>Localización: El problema afecta a diversos puntos del centro urbano de Los Llanos de Aridane.</p>		
<p>Magnitud:</p> <p>(*)</p>	<p>Evolución esperada:</p> <p>Aplicación de medidas correctoras propuestas por los estudios de riesgo realizados a fin de minimizar la incidencia sobre población y bienes</p>	<p>Urgencia intervención:</p> <p>Urgente</p> <p>El PGO debe articular los mecanismos para la ejecución de las medidas correctoras en coordinación con el gobierno insular.</p>
<p>Agentes implicados/Organismos responsables:</p> <p>Administración Autonómica, Insular y Local y Población.</p>		
<p>Valoración del Problema: (**)</p>		
<p>Problemas asociados:</p> <p>Degradación ambiental por afecciones a: paisaje, patrimonio edificado, elementos urbanos y por efectos sinérgicos sobre la movilidad y las infraestructuras de comunicación.</p>		
<p>Líneas de acción:</p> <p>Promoción de la ejecución de los proyectos para la aplicación de medidas correctoras propuestas por estudios de riesgo de inundación por el órgano que corresponda.</p> <p>Implantación de usos urbanos excluyendo las áreas inundables y canalización adecuada y dimensionada según las previsiones de las avenidas máximas esperadas.</p>		

(*) Los parámetros para la estimación de la magnitud de los problemas se abordará en el Estudio Ambiental Estratégico y la fase siguiente

(**) Se valorará en la fase siguiente, al igual que la magnitud

Hay que señalar que sólo se tienen en cuenta en el estudio de Riesgo por Inundación aquellas cuencas que presentan una colisión entre el peligro de avenida y los usos antrópicos, ya que en el resto de cuencas no se produce riesgo, sino que se debe entender que el peligro no afecta a actividades humanas y por tanto no existe el riesgo, tratándose de un fenómeno natural sin grandes consecuencias, más allá de la modificación gradual del medio físico.

Por otra parte se debe realizar una identificación de la infraestructura existente y de los puntos negros

Asimismo, a lo largo del ámbito de estudio existen diversos puntos donde la implantación de ciertos elementos en el propio cauce (como edificaciones y vías de paso), o un mal diseño de los que se disponen en sus márgenes, pueden ocasionar el desbordamiento de los cauces, afectando no sólo a dichos elementos, sino además a otros ubicados aguas abajo de los puntos de desbordamiento.

En algunas localizaciones se carece la de la más mínima infraestructura de drenaje que facilite el desagüe de los caudales de lluvia que interfieren las vías de comunicación, lo que no permite garantizar la accesibilidad tanto de los vecinos de la zona, como de los medios encargados de las labores de mantenimiento de infraestructuras esenciales de la zona.

En otros casos, aun contando con una obra de fábrica de drenaje, la misma se muestra insuficiente para evacuar el caudal máximo de avenida (para un periodo de retorno de 500 años), lo que implica no sólo la falta de la garantía de accesibilidad de los usuarios de la vía, sino además la de la durabilidad de la propia obra de paso, si la misma no ha sido diseñada para soportar tales circunstancias.

El estudio debe localizar los puntos negros en relación a la red de drenaje actual y a la infraestructura existente, referidos a las siguientes disfuncionalidades:

- Peligro de desbordamiento e inundación
- Falta o insuficiente capacidad de la red de drenaje
- Incorporación de acarreos a la red de drenaje
- Obstrucción de la red de drenaje
- Elementos edificados en áreas endorreicas
- Infraestructuras que interfieren con la red de drenaje

Realizar además una valoración del grado de vulnerabilidad de los elementos expuestos

El análisis de riesgos por avenidas e inundaciones tiene por objeto la clasificación de las zonas inundables y las áreas afectadas por escorrentías de ladera y acarreo en función del riesgo y la estimación, en la medida de lo posible, de las afecciones y daños que puedan producirse por la ocurrencia de las inundaciones en el ámbito territorial de la planificación, con la finalidad de prever diversos escenarios de estrategias de intervención. Su elaboración se debe realizar en función de las condiciones territoriales existentes en la actualidad y teniendo también en cuenta la ordenación propuesta.

El Mapa de Riesgo constituye el producto de la peligrosidad por la vulnerabilidad de cada sector territorial considerado.

El conjunto de las condiciones hidrológicas e hidrográficas de la zona de estudio, la identificación de puntos del ámbito territorial con notables deficiencias en materia de drenaje, y la ordenación urbanística prevista, determinarán un buen número de medidas correctoras y de prevención de avenidas que pueden agruparse en los siguientes puntos:

- Encauzamiento de cauce principal
- Encauzamiento de cauce secundario
- Canalización abierta a pie de talud
- Canalización abierta en cabeza de talud
- Canalización abierta a pie de talud con vía de servicio
- Azud de retención de acarreo
- Paso elevado
- Dimensionado de pontones y canalizaciones respecto a avenidas en periodo de retorno no inferior a 500 años.
- Delimitación de áreas inundables

Título del Problema-Oportunidad: Riesgos por desprendimientos al pie de los taludes en la carretera LP-1 en el Barranco de Las Angustias.		
Descripción: La rampa en la que se asienta el centro urbano de Los Llanos de Aridane se encuentra al pie de las laderas exteriores de la Caldera de Taburiente, concretamente bajo el relieve denominado El Bejenao, de muy altas pendientes en su mayor parte. Por otra parte, la gran incisión en el terreno que supone el Barranco de las Angustias presenta unos perfiles de pendiente extrema que suponen riesgos de desprendimientos que afectan a la carretera LP-1 que conecta Los Llanos con Tijarafe. Se han adoptado medidas preventivas en un tramo pero existen algunos tramos más que aún no cuentan con este tipo de instalaciones para evitar las caídas de piedras sobre la vía.		
Causas: <ul style="list-style-type: none"> Naturales por la configuración del relieve y la localización del trazado viario en la ladera Este del barranco incrustado sobre altas pendientes en algunos tramos. Tipo climático con episodios de alta torrencialidad. Falta de adopción de medidas protectoras en la totalidad de los tramos afectados por dicho riesgo. 	Efectos: <ul style="list-style-type: none"> Riesgo para la salud de los transeúntes en las áreas críticas respecto a los desprendimientos. Interrupción de la accesibilidad por cortes en la red viaria en episodios de precipitaciones de intensidad media y alta. Afección a los vehículos que transitan la vía Incomunicación entre los municipios de Los Llanos y Tijarafe. 	
Localización: El problema afecta a diversos puntos del centro urbano de Los Llanos de Aridane.		
Magnitud: (*)	Evolución esperada: Aplicación de medidas correctoras de protección contra desprendimientos en la totalidad de los tramos que impliquen riesgo	Urgencia intervención: Urgente El PGO debe articular los mecanismos para la ejecución de las medidas correctoras en coordinación con el servicio de carreteras del gobierno insular.
Agentes implicados/Organismos responsables: Administración Autonómica, Insular y Local y Población.		
Valoración del Problema: (**)		
Problemas asociados: Efectos sinérgicos sobre la movilidad y las comunicaciones por afección a la infraestructura viaria.		
Líneas de acción: Promoción de la ejecución de los proyectos para la aplicación de medidas correctoras en la totalidad de los tramos susceptibles de riesgo de desprendimientos.		

Título del Problema-Oportunidad: Degradación del entorno por actividades extractivas		
Descripción: La actividad extractiva es puntual y residual en el municipio de Los Llanos de Aridane, no obstante existen, además de las cicatrices que muestran algunos edificios como la Montaña de Argual, en vías de regeneración por normalización de pendientes, ámbitos paisajísticamente más sensibles por el entorno en el que se encuentran, como es la parte baja del Malpaís del Volcán de San Juan, colindante con el ENP P-11 Monumento Natural Tubo Volcánico de Todoque, con cierta degradación por actividades extractiva irregulares. Aunque no se localizan en zonas de gran incidencia visual, deberían ser sometidas a plan de restauración de áreas degradadas. Estas áreas pueden presentar problemas asociados, como afecciones a biotopos faunísticos.		
Causas:	Efectos:	
<ul style="list-style-type: none"> Control insuficiente por la administración, especialmente en la restauración de las áreas degradadas y control de impacto ambiental. Falta de sensibilidad ambiental de los titulares de las fincas y, falta de gestión ambiental administrativa. Ausencia de proyectos de restauración. 	<ul style="list-style-type: none"> Intrusión visual Eliminación de vegetación y afección a biotopos faunísticos Riesgo de degradación por tráfico pesado Deterioro paisajístico Molestias a la población local Deterioro de infraestructuras viarias anejas a la zona extractiva. 	
Localización: El problema afecta especialmente a la zona del Malpaís del Volcán de San Juan		
Magnitud:	Evolución esperada:	Urgencia intervención:
	Se observa una tendencia hacia un mayor control y exigencia medioambiental en aplicación de la legislación vigente Disminución evidente de la actividad extractiva	No Urgente
Agentes implicados/Organismos responsables: Administración insular / propietarios de las fincas sometida a extracciones/Población local.		
Valoración del Problema:		
Problemas asociados: Degradación ambiental (suelos, flora, fauna, paisaje, patrimonio natural...)		
Líneas de acción: El PGO debe establecer con carácter de Recomendación a los órganos competentes las siguientes: Control estricto del cumplimiento de la legislación en materia de EIA Control de los proyectos de Restauración de espacios altamente degradados por actividades extractivas Análisis del estatus jurídico de las explotaciones que se detecten Vigilancia de ejecución de las medidas correctoras derivadas de la EIA Restricción de explotaciones de extracción de arenas volcánicas y picón Implantación de sistemas normalizados de Gestión Ambiental (EMAS – ISO) Así mismo el propio PGO, designará la categorización que corresponda en cada caso para posibilitar los usos de estas piezas, tanto en explotación como aquellas que deban ser recategorizadas para albergar otros usos.		

Las actividades extractivas no son numerosas sino puntuales y en muchos casos residuales, es decir, se encuentran paralizadas, en algunos casos hace décadas, no obstante, existe alguna localización cuya impronta paisajística y relevancia ambiental aconsejan su consideración desde la planificación a fin de abordar el problema con carácter general.

Título del Problema-Oportunidad: Articulación entre las áreas urbanas, los equipamientos, la línea de cornisa del Barranco de las Angustias y el Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane.		
Descripción: El municipio de Los Llanos de Aridane cuenta con dos de los cuatro edificios volcánicos que constituyen el P-6 Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane, encontrándose los otros dos en el municipio de Tazacorte, aunque limítrofes con Los Llanos. El borrador del PGO propone la integración de estos espacios dentro de un corredor de espacios libres y equipamientos que rodea el centro urbano, articulando e interconectando los equipamientos existentes por medio de este corredor, cuyo trazado se aproxima y cuyas características y sección serán objeto de proyecto específico. Por otra parte, también se encuentra dentro de este término el ENP P-11 Monumento Natural Tubo Volcánico de Todoque y el P-15 y P-16, Paisajes Protegidos de Tamanca y El Remo, así como el propio Malpaís del Volcán de San Juan que, aunque no constituye un Espacio Natural Protegido este último, si se trata de un área geológica y paisajística muy interesante y atractiva susceptible de ser integrada en el presente inventario de espacios a incorporar a la red municipal de Espacios Libres. El planeamiento debe articular las conexiones y accesibilidades necesarias para otorgarle continuidad con el resto del Sistema General de Espacios Libres del municipio, para su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.		
Causas: <ul style="list-style-type: none"> No se han generado propuestas que consideren la necesidad de articular estos ENP con el resto del Sistema General de Espacios Libres. Consideración generalizada de los ENP, desde el planeamiento general, como piezas aisladas del territorio, sometidas a regímenes de protección y preservación de su transformación, pero también de su uso, lo cual lleva a su deterioro. Se desaprovecha la oportunidad de ampliar las áreas de ocio y esparcimiento, así como la habilitación de estos ENP como áreas didácticas para la sensibilización de la generación más joven. 	Efectos: <ul style="list-style-type: none"> Dificultades de accesibilidad a los ENP Incremento de los riesgos por déficit de intervenciones necesarias para el control y mantenimiento de los espacios. Infradotación de servicios a los usuarios de ENP (aparcamientos, miradores, centros de interpretación...) Desconocimiento por los ciudadanos de elementos patrimoniales naturales próximos al centro urbano. No explotación de potencialidades y oportunidades que brinda la proximidad para el disfrute de patrimonio natural y su uso como elementos didácticos. 	
Localización: Monumento Natural de los Volcanes de Aridane, Paisaje Protegido de Tamanca, Monumento Natural Tubo Volcánico de Todoque y Malpaís del Volcán de San Juan.		
Magnitud:	Evolución esperada: Aplicación de medidas directas para la dinamización de los ENP y de su articulación como parte de la red de espacios libres dentro del territorio municipal y de la red insular. Intervención en los accesos y dotación de áreas de servicio y recepción de visitantes. Incremento de las actividades y del control de las mismas en el interior del ENP de acuerdo con el instrumento de ordenación correspondiente.	Urgencia intervención: No urgente - Conveniente Para la puesta en valor de los ENP y la generalización de su uso y conservación.
Agentes implicados/Organismos responsables: Administración Autonómica, Insular y Local, empresas de turísticas, instituciones docentes, población general.		
Valoración del Problema:		
Problemas asociados: Degradación ambiental (básicamente por desuso, aislamiento y dificultad de realizar labores de conservación, impactos ambientales por inejecución de medidas necesarias).		
Líneas de acción: Estudio de los bordes de encuentro entre los asentamientos y los ENP y de las accesibilidades y conexiones para relacionar el espacio urbano con la red viaria y de senderos que den acceso a los mismos. Aplicación de medidas para la dinamización de los espacios como áreas de uso potencial: docente, ocio, científico...		

La consideración de los Espacios Naturales Protegidos desde los instrumentos de planificación como áreas aisladas, como piezas separadas del resto del territorio, al quedar por mandato legal fuera del ámbito de competencias de los planes generales y por ser desarrollada su ordenación por instrumentos específicos correspondientes a su figura de protección, puede producir, por una parte, disfuncionalidades en la integración de las mismas en el tejido urbano y rural restante, y por otra parte, por interpretación de las figuras de protección como rasgo limitante de los usos dentro de estos espacios con carácter general, dinámicas regresivas asociadas al desuso.

En el caso de los Paisajes Protegidos, al incluir asentamientos en su interior admiten una mayor diversidad de usos que en otras figuras, como son las Reservas o los propios Monumentos Naturales, con un mayor grado de protección y por tanto una mayor limitación de usos. Sin embargo, es claro que es necesaria su preservación de los procesos de transformación y desarrollo urbanístico, pero también su articulación con el resto del territorio y la dinamización de los usos compatibles dentro de los mismos en relación con las poblaciones tanto residentes como en los asentamientos colindantes y resto de la red insular de Espacios Naturales.

La potencialidad para usos de baja intensidad que ofrecen estos espacios debe ser considerada desde la planificación general y aprovechar sus valores para articular este elemento territorial singular con el área urbana capital, mediante su integración en la red de espacios libres, mediante la creación de ejes verdes o corredores que faciliten la accesibilidad alternativa al tráfico rodado, con habilitación de los accesos pedestres o en bicicleta y la dotación de servicios para los visitantes, más allá de centros de interpretación, con áreas de aparcamiento y servicios de transporte público que permitan su uso y disfrute por parte de un mayor número de ciudadanos.

Título del Problema-Oportunidad: Articulación de las áreas de uso turístico en la costa.		
<p>Descripción: El municipio de Los Llanos cuenta con dos áreas de uso turístico en la costa, Puerto Naos, de mayor desarrollo urbanístico y El Remo, de menor dimensión. Además hay que señalar el sector del Charco Verde cuya urbanización está ejecutada y sin desarrollo edificatorio. Estas áreas vienen interconectadas por la carretera LP-213 Los Llanos – El Remo. El PGO plantea el estudio de actuaciones encaminadas a resolver las disfuncionalidades derivadas de las características que el origen de dicha carretera le ha otorgado, siendo ésta una vía agrícola de servicio a las fincas de producción intensiva. Se trata de buscar la articulación de este corredor con los espacios turísticos mediante paseo marítimo, accesos transversales a la costa, tratamiento de la sección del propio trazado para dotarlo de la calidad que requiere una vía de acceso a las áreas turísticas, más allá del servicio exclusivo de comunicación rodada.</p>		
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Origen agrícola de la carretera • Trazado entre muros de fincas productivas • Inadecuación de la infraestructura para el servicio del desarrollo turístico posterior. • Inmovilidad territorial derivada de las restricciones de la figura de protección de Paisaje Protegido de El Remo. 	<p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Problemas de accesibilidad a la costa por la estructura de la propiedad compartimentada y amurallada con accesibilidad sólo a través de caminos agrícolas transversales al litoral. • Pérdida de oportunidad y potencialidad para el establecimiento de un eje litoral longitudinal de carácter peatonal 	
<p>Localización: Afecta a la franja litoral entre Puerto Naos y El Remo</p>		
<p>Magnitud:</p> <p>.</p>	<p>Evolución esperada:</p> <p>Intervención en la franja litoral en el área este del municipio. Articulación de los distintos tramos de la costa mediante un eje no solo viario, sino peatonal, carril bici y espacios libres asociados al litoral..</p>	<p>Urgencia intervención:</p> <p>No urgente - Conveniente Generar un eje o corredor peatonal, carril bici y espacios libres asociados al litoral que articule las distintas áreas.</p>
<p>Agentes implicados/Organismos responsables: Administración Autonómica, Insular y Local, población general.</p>		
<p>Valoración del Problema:</p>		
<p>Problemas asociados: Problemas de accesibilidad a franja litoral y limitación de tráfico pedestre y de bicicletas a lo largo del frente marítimo.</p>		
<p>Líneas de acción: Revisión de los estudios que se hayan realizados sobre el litoral y consideración de propuestas como base para la toma de decisiones en la planificación general. Diseño de un eje o corredor peatonal, carril bici y de espacios libres asociado a la franja litoral que trascienda la conexión exclusivamente viaria.</p>		

Se recogen a continuación otras propuestas de intervención del Borrador del Plan General que no se incluyen en las fichas, pero que se describen para abordar su consideración ambiental en el momento que tengan un mayor grado de concreción.

Definición del corredor Los Llanos – Puerto Naos LP-213

En la actualidad la carretera LP-213 de Los Llanos a El Remo, denominada comúnmente carretera de Puerto Naos, comunica y articula todos los ámbitos urbanos del municipio: el núcleo central de Los Llanos, La Laguna, Todoque, Puerto Naos y El Remo. En el caso de La Laguna y Todoque además la carretera atraviesa el ámbito urbanizado con transversalidades que complican la funcionalidad de la carretera. Por otra parte, algunos asentamientos de carácter rural también tienen su apoyo estructural en la propia carretera. Por último, actividades de carácter comercial-industrial (almacenes de empaquetado, talleres de automóviles, puntos de venta al por mayor, etc) aumentan el nivel de conflicto de una carretera con alto nivel de ocupación (tiene la segunda IMD más alta de las carreteras de la isla).

Desde el Plan General se propone un desdoblamiento con tramos de variante en las zonas de mayor conflicto. Esta solución ya se ha implementado en parte en el núcleo urbano de La Laguna. Se trata de completarla en el tramo noreste hasta su encuentro con la carretera y plantear otra variante por el margen oeste hasta el cruce de Las Martelas.

Por el sur del núcleo de La Laguna, un tramo en el margen este que bordea el asentamiento rural hasta el inicio de Todoque, donde se plantearía la variante por el margen oeste, bordeando todo el núcleo de Todoque y sus asentamientos satélites, para cruzar la carretera y bordear por el este el asentamiento vinculado al cruce con la carretera de la costa de Tazacorte y terminará en el encuentro con la LP-213 en el punto donde penetra en el municipio de Tazacorte.

Corredor de Espacios Libres Barranco de Tenisca, Circunvalación, Cornisa del Barraco de las Angustias y límite norte del Centro Urbano.

El Barranco de Tenisca se configura como uno de los más importantes del término municipal (junto al de Las Angustias y el de Los Hombres) y el que incide de forma especial en el núcleo urbano central de Los Llanos. Su traza principal lo atraviesa de Este a Oeste y su tributario principal lo bordea en un tramo por el Norte y lo atraviesa en otro tramo que se encuentra canalizado entre la trasera del Hipermercado Lidl y el lateral de la iglesia de Argual, bajo la calle Joaquín Turina. Ambos, barranco principal y tributario se reparten el drenaje de la cuenca del Bejanao a través de las escorrentías que peinan en sentido norte sur la ladera de este monte.

La relación entre la traza principal del Barranco de Tenisca y el espacio urbano del núcleo de Los Llanos se caracteriza por su no relación, por darse la espalda o ignorarse mutuamente de tal manera que el barranco aparece como una especie de espacio trasero de la ciudad.

La propuesta de este Plan General es darle la vuelta a esa relación, convertir el barranco en un corredor verde que se constituya en un espacio central de la trama urbana convirtiendo en frente lo que ahora es trasera.

Este corredor se articularía en sus extremos con los corredores que definirán los límites del área urbana: por el norte, con el área agrícola de Los Barros; por el oeste, siguiendo la línea de cornisa del Barranco de Las Angustias; y por el sur, resolviendo el encuentro con la circunvalación.

Estos corredores pondrían en relación las grandes áreas de equipamientos y espacios libres situados en la periferia del núcleo urbano y se vincularía con los espacios naturales de los Volcanes de Aridane, más próximos (Montaña de Argual y El Laurel – Las Rosas) que se constituirán en grandes parques urbanos de la ciudad

Propuesta de área terciaria en conexión con área central.

En la actualidad la calle Las rosas en el tramo comprendido entre la LP-213 (carretera a Puerto Naos) y la LP-21 (Circunvalación) sirve de soporte a edificaciones de gran tamaño con actividades de tipo comercial e industrial. La calle se prolonga más allá de la circunvalación – con la que se cruza a distinto nivel sin conectarse- como soporte de un asentamiento residencial de carácter rural.

El límite norte de la calle está formado por las fachadas traseras de las edificaciones del lado derecho de la calle y constituye el límite con el Barranco de Tenisca. El límite sur con una fachada trasera más irregular conforma, junto con la circunvalación y la carretera a Puerto Naos un área de forma triangular con vértice en la rotonda de encuentro entre las dos carreteras. Esta área en la actualidad está ocupada principalmente por fincas agrícolas, en su mayor parte de platanera, y atravesada por un camino denominado Camino Prieto de traza rectilínea y dirección noroeste sureste, que sirve de soporte a un cierto número de viviendas de carácter rural en el tramo de vía situado más al norte.

En esta zona se propone la creación de un áreas terciaria de carácter comercial – industrial vinculada al casco de Los Llanos, articulada tanto con la calle de Las Rosas, como con los asentamientos preexistentes que se encuentran en los márgenes sur, este y noroeste y que aporta al área central de Los Llanos la incorporación de nuevas actividades complementarias al uso residencial y compatibles con él en aras de una mayor diversidad y complejidad del espacio urbano.

8 Objetivos de la Planificación

Según establece los contenidos en el Reglamento de Planeamiento se describirán los objetivos concretos y específicos (evitando las generalidades e imprecisiones) de la propuesta, incluidos los objetivos de índole ambiental. Se justificará además la necesidad de llevar a cabo el instrumento de ordenación, y se indicará, en su caso, la normativa por la que se promueve y desarrolla (contenidos desarrollados en el epígrafe 2)

Las conclusiones de las consultas previas previstas en el artículo 15 del Reglamento de Planeamiento deben tenerse en cuenta de forma específica a la hora de establecer los objetivos del instrumento de ordenación, formando parte de ellos. El planteamiento de objetivos conlleva, analizar aspectos de diversa índole, como las causas que motivan la redacción del instrumento de ordenación, qué aspectos del ámbito de actuación quieren mejorarse a través de la ordenación, qué problemas es necesario resolver. La respuesta a estas preguntas corresponde al conjunto de objetivos del instrumento de ordenación.

Los principios generales que sustentan la propuesta y sirven de base para la formulación de objetivos concretos de la planificación, que integrarán después el Avance de planeamiento, son los siguientes:

Principios básicos de la ordenación recogidos en la Carta Europea,

- Mejorar la calidad de vida de la población, garantizando el mantenimiento de unos niveles adecuados de desarrollo social, cultural y económico.
- Lograr una mayor cohesión social de la comunidad en el conjunto del término municipal.
- Racionalizar el uso de los recursos naturales y culturales del municipio, garantizando su conservación y preservación de forma sostenible.
- Alcanzar y mantener una óptima calidad ambiental de los espacios urbanos, rurales y naturales del municipio.

Cada uno de estos principios engloba aspectos transversales que informan diferentes materias consideradas en la propuesta concreta de ordenación que se realizará, lo que implica la adopción de medidas a aplicar para la consecución de los objetivos que formula.

Los objetivos contienen, tal como dispone el Reglamento de Planeamiento vigente, además de los resultantes del análisis territorial y de la plasmación de las voluntades del órgano promotor del plan, los grandes temas y problemas planteados por los ciudadanos en la fase de Consulta Pública previa y tomando en consideración cada uno de los bloques temáticos en los que se ha clasificado las aportaciones realizadas.

Los objetivos concretos del modelo propuesto son los siguientes:

Objetivos de la planificación

Los objetivos concretos del modelo propuesto son los siguientes:

1. Potenciar el área de centralidad urbana, la concentración de dotaciones y equipamientos, la densidad residencial y los usos comerciales.

El municipio presenta un área de centralidad en el casco urbano con un alto grado de consolidación y un gran potencial de crecimiento. La superficie de suelo urbano y urbanizable programado clasificado por el PGOU de 1987 en el área central de Los Llanos ha generado en el tiempo un área de continuidad urbana de 2.822.500 m². Se trata de un suelo con una trama urbana reconocible, con una densidad residencial relativamente alta, gran actividad comercial y buen nivel de equipamientos y dotaciones. Esta área es susceptible de ser clasificado como suelo urbano o urbanizable en sus diversas categorías.

Este núcleo urbano se asienta sobre un territorio de escasa pendiente con dos accidentes geográficos significativos: la Montaña de Tenisca, ocupada en gran parte por la trama urbana y el Barranco de Tenisca, que la atraviesa diametralmente de Esta a Oeste. Presenta tres vectores principales de crecimiento constituidos por las Avenidas de Enrique Mederos y Eusebio Barreto, y la calle Pedro Miguel Hernández Camacho, que junto a las carreteras radiales de acceso al núcleo urbano se constituyen en los ejes de apoyo de la trama urbana y dejan áreas intersticiales de suelo rural en su interior.

El borde del Barranco de Las Angustias, al Oeste; la carretera de circunvalación de Los Llanos LP-21, al sur; el tramo del Barranco de Tenisca, paralelo al límite municipal con El Paso, al oeste; y el Barranco de la Cruz de la Paloma, al norte, constituyen límites físicos que determinan el ámbito especial de desarrollo y consolidación del núcleo central de Los Llanos. Fuera de este ámbito solo aparecen los rebosos de Jeduy, Argual de Abajo y Las Rosas.

Es objetivo preferente del Plan General la potenciación de esta área central.

Se considera dentro del presente objetivo la promoción del Catálogo de Protección Municipal como instrumento para la salvaguarda de los valores patrimoniales presentes en el término municipal.

Así mismo, en relación con la regulación del alquiler vacacional, aunque no entra dentro del ámbito de competencias del Plan General, éste puede instar a las administraciones competentes y participar en los procesos de cooperación institucional para promover dicha regulación que afecta fundamentalmente a los municipios de mayor población.

2. Consolidar la forma de crecimiento urbano, manteniendo las discontinuidades y las áreas agrícolas intersticiales que lo caracterizan.

En la trama urbana del núcleo de Los Llanos se distingue un área central relativamente compacta que se extiende desde Argual hasta el Retamar en sentido este-oeste y desde Jarra Canaria hasta la Montaña de Tenisca en sentido norte-sur con centro en el casco histórico de la ciudad. A esta área se superponen los vectores radiales que penden de ella y que estructuran el crecimiento a partir de la trama viaria y sus transversales. Son la Avenida Enrique Mederos, la calle Retamar, la Avenida Eusebio Barreto, la carretera LP-2 (tramo de salida hacia El Paso), la calle Pedro Miguel Hernández Camacho, la carretera LP-213 hacia Puerto Naos, la calle de Las Rosas y la carretera LP-2 (tramo de salida hacia Tazacorte).

Por último, situados tangencialmente al área central, configurando los nuevos límites del ámbito ampliado se distinguen las calles Cruz de la Paloma, al norte; el Camino de Triana, al este; el Camino de Jeduy, al oeste y, más allá de ellos, la carreta de circunvalación LP-2 determinando un nuevo límite al sur.

Entre los vectores radiales y esas trazas tangenciales se encuentran áreas rurales rodeadas por esas tramas urbanas lineales, lo que constituye una característica especial de la forma de crecimiento de Los Llanos: no se trata de un crecimiento continuo en forma de mancha de aceite rodeado de suelo rústico, sino que presenta discontinuidades en la trama urbana con ámbitos de suelo rústico rodeado total o parcialmente por áreas urbanas consolidadas.

En un modelo tradicional este suelo pasaría a ser urbanizable, de forma prácticamente automática. En el modelo del presente Plan se plantea que alguna de esas áreas continúen siendo suelo rústico y mantenga, allí donde existe, la actividad agrícola que constituye su seña de identidad. Aparecerían así áreas urbanas rodeadas de suelo rústico y áreas rústicas rodeadas de suelo urbano.

Resolver el encuentro entre ellas y mantener ese equilibrio territorial es uno de los retos del presente modelo.

3. Organizar las áreas estratégicas del centro urbano mediante corredores de espacios libres que vinculan los Espacios Naturales Protegidos e integran los equipamientos.

El Barranco de Tenisca se configura como uno de los más importantes del término municipal (junto al de Las Angustias y el de Los Hombres) y el que incide de forma especial en el núcleo urbano central de Los Llanos. Su traza principal lo atraviesa de Este a Oeste y su tributario principal lo bordea en un tramo por el Norte y lo atraviesa en otro tramo que se encuentra canalizado entre la trasera del Hipermercado Lidl y el lateral de la

iglesia de Argual, bajo la calle Joaquín Turina. Ambos, barranco principal y tributario se reparten el drenaje de la cuenca del Bejenao a través de las escorrentías que peinan en sentido norte sur la ladera de este monte.

La relación entre la traza principal del Barranco de Tenisca y el espacio urbano del núcleo de Los Llanos se caracteriza por su no relación, por darse la espalda o ignorarse mutuamente de tal manera que el barranco aparece como una especie de espacio trasero de la ciudad.

La propuesta de este Plan General es darle la vuelta a esa relación, convertir el barranco en un corredor verde que se constituya en un espacio central de la trama urbana convirtiendo en frente lo que ahora es trasera.

Este corredor se articularía en sus extremos con los corredores que definirán los límites del área urbana: por el norte, con el área agrícola de Los Barros; por el oeste, siguiendo la línea de cornisa del Barranco de Las Angustias; y por el sur, resolviendo el encuentro con la circunvalación.

Estos corredores pondrían en relación las grandes áreas de equipamientos y espacios libres situados en la periferia del núcleo urbano y se vincularía con los espacios naturales de los Volcanes de Aridane, más próximos (Montaña de Argual y El Laurel – Las Rosas) que se constituirán en grandes parques urbanos de la ciudad.

Se consideran en este objetivo la incorporación de nuevos tramos y aumento de los carriles bici existentes.

4. Estructurar las piezas que configuran el eje viario complejo de la carretera de Los Llanos a Puerto Naos (LP-213).

En la actualidad la carretera LP-213 de Los Llanos a El Remo, denominada comúnmente carretera de Puerto Naos, comunica y articula todos los ámbitos urbanos del municipio: el núcleo central de Los Llanos, La Laguna, Todoque, Puerto Naos y El Remo. En el caso de La Laguna y Todoque además la carretera atraviesa el ámbito urbanizado con transversalidades que complican la funcionalidad de la carretera. Por otra parte, algunos asentamientos de carácter rural también tienen su apoyo estructural en la propia carretera. Por último, actividades de carácter comercial-industrial (almacenes de empaquetado, talleres de automóviles, puntos de venta al por mayor, etc) aumentan el nivel de conflicto de una carretera con alto nivel de ocupación con uno de los aforos más importantes de la red insular.

Desde el Plan General se propone un desdoblamiento con tramos de variante en las zonas de mayor conflicto. Esta solución ya se ha implementado en parte en el núcleo urbano de

La Laguna. Se trata de completarla en el tramo noreste hasta su encuentro con la carretera y plantear otra variante por el margen oeste hasta el cruce de Las Martelas.

Por el sur del núcleo de La Laguna, un tramo en el margen este que bordea el asentamiento rural hasta el inicio de Todoque, donde se plantearía la variante por el margen oeste, bordeando todo el núcleo de Todoque y sus asentamientos satélites, para cruzar la carretera y bordear por el este el asentamiento vinculado al cruce con la carretera de la costa de Tazacorte y terminará en el encuentro con la LP-213 en el punto donde penetra en el municipio de Tazacorte, que se podría resolver con una rotonda que serviría también de acceso al asentamiento de Las Norias, situado al oeste en el municipio de Tazacorte y al Este en el de Los Llanos

La propuesta de actuación convertiría la carretera en un eje de cierta complejidad en el que se resuelva con eficacia tanto la circulación viaria como la ordenación de los asentamientos que se han desarrollado a lo largo de la carretera y que han complicado su funcionalidad.

5. Articular las diversas áreas turísticas de costa.

El municipio de Los Llanos cuenta con dos áreas de uso mixto residencial-turístico en la costa, Puerto Naos, de mayor desarrollo urbanístico y El Remo, de menor dimensión. Además hay que señalar el sector del Charco Verde cuya urbanización está ejecutada sin desarrollo edificatorio, de uso exclusivamente turístico. Estas áreas vienen interconectadas por la carretera LP-213 Los Llanos – El Remo. El PGO plantea el estudio de actuaciones encaminadas a resolver las disfuncionalidades derivadas de las características que el origen de dicha carretera le ha otorgado, siendo ésta una vía agrícola de servicio a las fincas de producción intensiva. Se trata de buscar la articulación de este corredor con los espacios turísticos mediante paseo marítimo, accesos transversales a la costa, tratamiento de la sección del propio trazado para dotarlo de la calidad que requiere una vía de acceso a las áreas turísticas, más allá del servicio exclusivo de comunicación rodada.

6. Consolidar y ordenar las áreas rurales con asentamientos de diversos tipos (rurales, agrícolas, compactos, diseminados).

Fuera de los ámbitos urbanos y ocupando extensas áreas del territorio municipal aparecen asentamientos residenciales de carácter rural apoyados en vías territoriales de distintos tipos, que constituyen una parte fundamental del poblamiento del municipio. Es posible identificar la forma de organización espacial de esos asentamientos y su relación con el espacio agrícola o natural donde se sitúan. En el modelo propuesto se identifican cinco áreas dentro de las cuales se encuentran la mayor parte de los asentamientos con sus distintos grados de consolidación. Son las siguientes:

a) Área agrícola de Los Barros – Los Pedregales

Son asentamientos alineados a lo largo de los caminos agrícolas de acceso a las fincas agrícolas o los caminos que ocupan el fondo de los barranquillos que drenan la ladera del Bejenao. Están situados al norte del áreas urbana de Los Llanos hasta el límite municipal con el municipio de El Paso.

b) El borde oeste de la LP-2 desde Los Dos Pinos y Tendiña hasta Tajuya.

Son asentamientos alineados a lo largo de la carretera y de los caminos transversales que parte de ella en dirección oeste. Se complementan con los asentamientos del borde este de la carretera situados en el municipio de El Paso.

c) En entorno de La Laguna.

Son los asentamientos satélites del núcleo de La Laguna desde Las Martelas, al norte, hasta El Pedregal, al sur, y desde La Condesa, al este (que se prolonga hacia el municipio de Tazacorte) hasta la Cruz Chica y El Cumplido, al oeste, que se prolonga hasta Tajuya para enlazar con la LP-2. En general son asentamientos alineados a caminos perpendiculares a la carretera de Puerto Naos o alineados a la propia carretera. La excepción es la traza norte-sur formada por el camino Nicolás Brito Pais – Los Campitos, que constituye el borde unión de esta zona con la anterior.

d) El entorno de Todoque.

Son asentamientos alineados a lo largo de las carreteras LP-213 y LP-211 y de los caminos que parten perpendicularmente de ellos en general con dirección este-oeste. Algunos de estos caminos tienen ramales perpendiculares a ellos que conforman una trama de carácter suburbano que ocupan amplias zonas de un territorio con escasa actividad agrícola.

e) El borde oeste de la carretera LP-2 de Las Manchas y Jedey.

Son asentamientos alineados en el borde oeste de la LP-2 desde el cruce con la LP-3 en Tajuya, al norte, hasta Jedey, al sur, con la Montaña de Jedey como límite. Son el complemento de los que se asientan al oeste de la carretera en el municipio de El Paso.

Se organizan mediante caminos que parten perpendicularmente desde la carretera LP-2 con dirección oeste. En algunos casos estos caminos tienen ramales perpendicularea a ellos que forman tramas de carácter suburbano. Hay dos excepciones relevantes: el camino de Los Campitos, que viene con dirección norte-sur, prácticamente paralelo a la carretera LP-2, desde la prolongación del de Nicolás Brito Pais, entre La Laguna y Tendiña, hasta que enlaza de forma oblicua con la LP-2 a la altura de la Montaña de Cogote; y el camino de Las Manchas, también con dirección norte-sur que parte de la carretera LP—211 de Todoque a Las Manchas en el Secadero y se prolonga hacia el

sur, con una traza paralela a la LP-2 que sirve de soporte estructurante de los caminos perpendiculares a ella, que a su vez enlazan con la carretera.

La estructura de los asentamientos del municipio en la mayoría de los casos viene determinada por edificaciones alineadas a lo largo de las carreteras generales de dirección norte-sur y de los caminos perpendiculares que parten de ellas en dirección este-oeste. En algunos casos de estos caminos parten otros también perpendiculares a ellos, formando una trama de carácter suburbano. Las edificaciones son en general aisladas y, en menor medida, agrupadas formando hileras de escasa dimensión longitudinal, paralelas a la vía.

En el modelo del Plan General se plantea el reconocimiento de estos asentamientos, la manifestación de su organización estructural y de su forma de crecimiento, el estudio de sus límites y de su relación con su entorno inmediato, la determinación de sus necesidades de equipamiento e infraestructuras, con el objetivo de alcanzar la mejor integración en el paisaje rural del municipio. Debe estudiarse de forma especial su relación con el espacio agrícola en aquellos asentamientos vinculados a las áreas productivas.

7. Redefinir las áreas productivas industriales y comerciales.

En el municipio existe en la actualidad un suelo urbano industrial en el áreas del Callejón de la Gata, vinculado a la carretera LP-2, muy alejado de las áreas urbanas residenciales, pero muy cercano a asentamientos de tipo rural y agrícola. Existe una demanda de suelos de carácter comercial vinculados a la actividad industrial, que en algunos casos aparecen de forma irregular en otros tipos de suelo, tales como pequeños talleres o comercios.

Constituye un objetivo del presente Plan la implementación de nuevas áreas que incorporen estas actividades no residenciales con una nueva definición vinculada a los usos industriales, comerciales y de equipamiento.

8. Poner en valor el paisaje agrícola y natural, mediante los siguientes objetivos operativos:

a) Definir un tratamiento paisajístico de las líneas de cornisa

El término municipal presenta en su geomorfología dos límites de vertiente relevantes que el modelo del Plan General pretende resaltar. Responde al objetivo de preservar su valor paisajístico, como elemento fundamental del territorio, y garantizar su conservación y disponibilidad para el disfrute público.

Se trata de dos líneas de cornisa definidas por la plataforma rampa del Valle de Aridane en su encuentro con las laderas del Barranco de Las Angustias, al noroeste del término municipal y con la antigua plataforma costera, al suroeste. Están conformadas por la línea de ruptura de pendiente en lo alto de ambos cantiles naturales y, en ambos casos, precisan

de una definición espacial y funcional que desempeñe un papel significativo en el modelo territorial propuesto.

b) Integrar los ENP en la estructura general de espacios libres

Los cinco Espacios Naturales Protegidos que se sitúan en su totalidad o parcialmente en el territorio municipal son ámbitos de especial relevancia ambiental que deben formar parte de la estructura general de los espacios libres del municipio. Se trata de ámbitos poco antropizados, con la excepción del Paisaje Protegido de El Remo, y con un gran potencial para el disfrute de sus valores ambientales. Si bien su ordenación corresponde a los instrumentos adscritos a cada una de las figuras de protección previstas en la Ley del Suelo, cuyo ámbito competencial es supramunicipal. Es un objetivo del Plan su consideración como parte de la estructura general del territorio, formando parte del conjunto de los espacios libres.

c) Regular el tratamiento de los bordes urbano/agrícola

Una vez definida la estructura de los asentamientos rurales y agrícolas del municipio y una vez establecidos los ámbitos de protección de las áreas agrícolas y naturales donde se sitúan, constituye un objetivo del Plan General regular el tratamiento del encuentro entre la actividad residencial y el espacio agrícola o natural con el que se relaciona.

Ello implica resolver un encuentro entre dos actividades, agrícola y residencial, que deben mantener un equilibrio entre ellas. Debe considerarse que ambas forman parte de un mismo paisaje.

Otro tanto ocurre entre los asentamientos y el Espacio Natural no destinado a la actividad agrícola, pero que también constituye un paisaje específico con zonas de uso residencial insertas en zonas donde predominan los valores naturales que también deben mantener un equilibrio entre ellas y, por tanto, resolver sus líneas de encuentro y sus formas de relación.

Y, por último, pero no en último lugar, regular de forma específica los bordes urbanos con las áreas en las que se preserva la actividad agrícola, tanto para las que rodean a las áreas urbanas, como para las que quedan en el interior de la trama urbana. Este aspecto tiene especial relevancia porque se trata de una de las características especiales de la forma de crecimiento urbano del municipio que el Plan General pretende incorporar como uno de sus objetivos principales.

8.1 Objetivos ambientales

- Optimización de la calidad de vida en el municipio, mejorando el bienestar de sus habitantes y visitantes, aplicando medidas ambientales, dotacionales y de servicios
- Diseño de un instrumento de planeamiento que sirva de base documental para la gestión medioambiental sostenible y la solución de conflictos o desequilibrios entre el uso de los recursos naturales y el suelo, su manifestación física y el desarrollo humano; facilitando la cooperación interadministrativa y con los agentes sociales afectados.
- Protección y regeneración general de los hábitats, ecosistemas y formas del relieve singulares en el suelo rústico y los espacios litorales, que presentan un alto valor para el conocimiento y difusión de los procesos de formación del territorio y sus particularidades ambientales.
- Protección y regeneración de los ecosistemas vegetales, así como faunísticos propios de las condiciones naturales originarias del municipio.
- Aportación al espacio rústico de elementos de acogida y formas de ocio y disfrute humano compatibles con las condiciones paisajísticas, permitiendo la adecuada conservación de un ambiente rural que pueda complementar la oferta de ocio de la ciudad, tanto para la población residente en el municipio como para la del resto de la isla y sus visitantes.
- Conservación y rehabilitación paisajística de los suelos agrícolas y explotaciones agrarias, facilitando la mejora de los escenarios ambientales y culturales con evidente carga en la identidad del municipio, mediante el desarrollo de infraestructuras e instalaciones agropecuarias que hagan viable su desarrollo económico, su restauración y mejora sostenible.
- Rehabilitación y/o reutilización del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico del municipio como mecanismo fundamental de pervivencia y didáctica de los aspectos históricos y culturales esenciales en el paisaje rural y urbano de Los Llanos de Aridane.
- Rehabilitación de los paisajes rústicos, histórico-monumentales y litorales, promoviendo la educación ambiental en la población local y transeúnte.

- Establecimiento de mecanismos de integración de las dotaciones, equipamientos e infraestructuras que estando en suelo rústico o en el espacio litoral, constituyen un apartado fundamental en la configuración del modelo territorial del municipio.
- El tratamiento del conjunto edificado, tanto en los entornos rústicos como en los espacios urbanizados, tendrá como objetivo básico la rehabilitación de las tipologías arquitectónicas y la integración de las construcciones mediante tipologías cualificadas y uso de medidas ambientales mimetizadoras, evitándose el enquistamiento de las situaciones de fuera de ordenación siempre que las condiciones legales y de equidad los permitan.
- Rehabilitación paisajística de los espacios perimetrales al conjunto urbano consolidado y a los asentamientos, a través de la protección del suelo agrícola, las actuaciones de revegetación allí donde sea viable, el desarrollo de entornos ecológicos singulares y la adecuación de instalaciones abiertas destinadas al ocio en contacto pasivo con los valores medioambientales.
- Incremento de la proporción de zonas verdes y áreas de esparcimiento en la ciudad consolidada y su perímetro, como capítulo importante en la mejora de la calidad ambiental y de vida en el municipio.
- Realizar los estudios necesarios para la integración de los Espacios Naturales Protegidos en la red de espacios libres del municipio, facilitando la conectividad entre los asentamientos urbanos y rurales y la red de senderos de dichos espacios.
- Proponer la viabilidad de Planes de Restauración de Espacios Degradados en los ámbitos afectados por actividades con alto grado de afección paisajística.
- Rehabilitación paisajística de los asentamientos rurales que propicie la adecuación ambiental de los respectivos entornos y su integración en el desarrollo cotidiano de la población afectada en orden a optimizar la calidad ambiental de su área de residencia; mediante la definición de Zonas Libres de Edificación, la promoción de aprovechamientos de esparcimiento y de regeneración vegetal de estas zonas.
- Ordenación ambiental y tipológica de los bordes edificados en los espacios urbanos consolidados y asentamientos rurales que se orienten hacia el litoral, los entornos rústicos, los espacios de alto valor ambiental y los entornos urbanos singulares, regulando densidades y tipologías cualificadas y de óptima integración paisajística, y evitando la formación de efectos “pantalla” y la producción de impactos ambientales asociados a crecimientos modulares inadecuados.

- Remisión de medidas ambientales con carácter vinculante al planeamiento de desarrollo, destinadas a la optimización de la integración ambiental y paisajística de los nuevos crecimientos, cualificando su desarrollo hacia objetivos de adecuación de crecimientos espontáneos o restricción de nueva construcción y promoviendo el desarrollo de espacios libres con capacidad de regeneración del entorno.
- Diseño-integración de una ordenación del municipio y el espacio urbano destinada a equilibrar y, en su caso, resolver las deficiencias en materia de movilidad, de contaminación, de consumo y la gestión sostenible de los recursos hídricos, de las situaciones asociadas al cambio climático y el tratamiento de residuos; como aspectos fundamentales de la calidad de vida.
- Diseño de una ordenación del municipio tendente a minimizar los riesgos naturales y territoriales asociados a la interacción de las características del territorio y las actividades humanas.

8.2 Marco Normativo Documento Inicial Estratégico

El proceso de evaluación ambiental acuñado por aquella Ley 9/2006, reflejado más tarde en la Ley básica 21/2013 y traspuesto a la vigente Ley autonómica 4/1017, y el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, y la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, no ha de ser una mera justificación de los planes, sino un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad, como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social.

9 Sobre la incorporación de las propuestas contenidas en la consulta pública a los objetivos de Plan.

Derivado de la Consulta pública realizada en seguimiento del citado artículo 15 del Reglamento de Planeamiento de Canarias se deben recoger en los objetivos del Plan General para dar respuesta a las sugerencias o demandas de los ciudadanos afectados por el proceso de ordenación.

El periodo de Consulta Pública se realizó entre los días 4 de mayo y 4 de junio de 2018

El resultado de la participación de los ciudadanos en dicho proceso fueron 18 aportaciones totales que se pueden resumir en los siguientes grupos por bloques temáticos:

1. Solicitud de categorización de Suelo Urbano Consolidado en parcelas concretas (aportaciones 4, 5, 12, 16 y 17).
2. Modificación de algún parámetro en la ordenación pormenorizada en Suelo Urbano Consolidado del Plan General anulado (un cambio de una zona verde). (aportación 2).
3. Solicitud de categorización de Suelo Rústico de Asentamiento Rural para edificar en suelo rústico. (aportaciones 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15 y 18).
4. Modificación de algún parámetro en la ordenación pormenorizada en Suelo Rústico de Asentamiento Rural (aportación 1).
5. Incorporación de un campo de golf en el Espacio Protegido de Tamanca (aportación 3).
6. Propuesta de alternativas y objetivos al Plan (aportaciones 8 y 9).
7. Aportaciones de instituciones: Consejo Insular de Aguas: aportación de información del dominio público hidráulico e infraestructuras para que sean consideradas en el Plan. Por parte de la Consejería de Agricultura: Enlace con información sobre las zonas de cultivo para su consideración en el Plan.

A la vista de los datos recogidos en la Consulta Pública, cabe establecer los bloques temáticos relativos a las aportaciones 8 y 9, ya que el resto de las mismas se refieren a asuntos de

carácter particular sobre las condiciones de sus propiedades y, en cualquier caso exceden a la consideración en la presente fase de tramitación y su incorporación a los objetivos del Plan.

De las aportaciones realizadas y consideradas a tales efectos, algunas aluden a cuestiones que el Plan tendrá que abordar por imperativo legal, como es el punto a) de reserva para vivienda pública, el punto j) limitar la altura de la edificación, los puntos f), l) y h) relativa a creación de espacios libres, y el r) adaptación al medio de los desarrollos urbanos. También se considera abordado el punto m) de protección de los ámbitos agrícolas, que la ley prescribe.

Por otra parte el punto c) que plantea no reservar suelo para campos de golf, enuncia una propuesta en negativo que no debe ser objetivo de Plan, ya que éste no prevé este tipo de equipamiento.

El punto e) traslado de la subestación Valle de Los Barros a una mejor ubicación, es una intervención que excede el ámbito de los objetivos generales del Plan que, en el momento de la participación ciudadana se planteará y se estudiará si es necesario y técnicamente viable. Igualmente sucede con los puntos b), i), k), n), o), p), y s).

Se incorporan a los objetivos del Plan pues las aportaciones recogidas en los puntos d), g) y t), relativas a aumento de carriles bici, Aumento del grado de protección de determinados inmuebles y tramas urbanas, y Regular el alquiler vacacional, respectivamente. En relación con este último apartado, no entra dentro del ámbito de competencias del Plan General, pero se puede desde el mismo instar a las administraciones competentes y participar en los procesos de cooperación institucional para promover dicha regulación que afecta fundamentalmente a los municipios de mayor población.

Bloques temáticos:

- a) Reserva de suelo para vivienda pública
- b) Transformación del polígono industrial del callejón de La Gata a comercial
- c) No reservar suelo para campos de golf
- d) Aumento de la longitud de carriles bici**
- e) Traslado de la subestación Valle de Los Barros a una mejor ubicación
- f) Reserva de suelo para jardín botánico y para albergue de animales
- g) Aumentar el grado de protección de determinados inmuebles y tramas urbanas**
- h) Destinar suelo para actividades lúdicas lejos de los núcleos

- i) Traslado de gasolineras lejos de viviendas
- j) Limitar la altura de la edificación
- k) Regeneración de la Montaña de Las Rosas
- l) Desarrollar nuevas zonas verdes en el municipio y nuevos parques infantiles en el casco
- m) Protección de los espacios agrícolas interiores y valorar su transformación en huertos urbanos o jardines públicos
- n) Considerar como travesía la zona de los Dos Pinos
- o) Reorientar el modelo de desarrollo turístico del litoral hacia la consolidación de lo existente
- p) Expansión urbana del núcleo a lo largo de los viales
- q) Crear nuevos polígonos industriales
- r) Adaptación al medio de los desarrollos urbanos
- s) Que los espacios agrícolas encerrados dentro de las áreas construidas a lo largo de los viales se destinen a nuevos espacios públicos
- t) Regular el alquiler vacacional.**

10 Alcance y contenido del Plan propuesto y de sus alternativas.

10.1 MODELO Y ALTERNATIVAS PREVIAS DE LA ORDENACIÓN

Proponer esquemas de ordenación sobre un territorio con el nivel de ocupación y consolidación del municipio de Los Llanos de Aridane el cual, además, cuenta con un documento de planeamiento reciente que, aunque fue anulado por Sentencia del Tribunal Supremo, contiene un conjunto de determinaciones que siguen manteniendo su validez en la actualidad, lo que obliga a la reflexión acerca de la estructura de la ciudad, de sus componentes y de aquellos elementos que se convierten en invariantes de la futura propuesta, con lo cual en esta fase de borrador interesa, más que el planteamiento de alternativas de ordenación en sentido clásico, la proposición de intenciones para la reflexión sobre este espacio singular de la isla, con objeto de aportar al Órgano Ambiental, las bases para la emisión con todos los grados de libertad que precisa esta fase previa, del documento de alcance que perfile y concrete la ordenación que debe incorporar el Avance de planeamiento.

Como primera consideración de la totalidad de las alternativas cabe afirmar que, de las posibilidades de nivel de ordenación que ofrece la Ley 4/2017, este Plan General, el Ayuntamiento en definitiva, ha optado por elaborar tanto la ordenación estructural como la ordenación pormenorizada de aquellos ámbitos y sectores incluidos en el modelo territorial propuesto que presentan algún desarrollo urbanístico reconocible, remitiendo el resto a planeamiento de desarrollo e instrumentos de gestión en el caso de los ámbitos de suelo no consolidado.

- Partiendo de la consideración de que todas las actuaciones previas antes definidas son componentes de todas las alternativas planteadas como elementos de reflexión y de decisión una vez comprobados los aspectos variables de las mismas, procede, desde este borrador avanzar las variables que podrían informar aquellas intenciones de corrección, plasmadas en un modelo propuesto que es el posicionamiento de conclusión de los análisis previos y, por así decirlo, la alternativa primaria de este borrador, una alternativa uno de cumplimiento estricto de las intenciones de la Ley 4/2017 de proceder a racionalizar hacia el mínimo los procesos de transformación del territorio y una alternativa dos, que incorpora otros elementos de mayor incidencia sobre el territorio como un muelle deportivo en la costa de Puerto Naos o una carretera que una la rotonda de entrada por la LP-2, al núcleo de Los Llanos, con la carretera LP-211 de Todoque a Las Manchas, conectando áreas de asentamiento rural y el área industrial de Callejón de la Gata. También se plantean en la alternativa dos otras áreas

de uso terciario y la discusión sobre el suelo urbano en el área central de Todoque y su consideración como Asentamiento Rural.

10.1.1 MODELO PROPUESTO. Consolidación del área central, definición del eje territorial complejo y articulación del área turística costera.

Los elementos principales que configuran el Modelo Territorial que propone el Plan General son los siguientes:

Los elementos principales que configuran el Modelo Territorial que propone el Plan General son los siguientes:

1. Consolidación del área de continuidad urbana del núcleo central de Los Llanos.

El área de continuidad urbana que se propone incluye el suelo urbano consolidado del casco y sus áreas anejas que presentan un cierto grado de consolidación edificatoria y suficientes elementos de urbanización, como para ser categorizados como suelo urbano no consolidado. A ellas se añaden áreas colindantes de suelo urbanizable dentro del perímetro definido por la circunvalación, pero sin ocupar la totalidad de los espacios, de tal manera que se mantengan áreas de suelo rústico colindante con el suelo urbano, que en ocasiones pueden quedar enteramente rodeadas por éste.

La morfología del suelo de continuidad urbana se apoya en la estructura urbana marcada por los vectores de crecimiento reconocibles en los ejes radiales que marcan el desarrollo urbano reciente (Avda. Enrique Mederos, calle Pedro Miguel Hernández Camacho, Avda. Eusebio Barreto, carretera LP-213, calle Retamar, Calle las Rosas, carretera LP-2) y en las calles tangenciales que marcan nuevos límites urbanos (calle Cruz de la Paloma, Camino de Triana, Camino de Jeduy, o la propia traza de la Circunvalación LP-21).

Un elemento fundamental que contribuye a la consolidación del área de continuidad urbana del núcleo central es la propuesta de un área estratégica municipal de espacios libres y equipamientos constituida por dos ejes perpendiculares situados en el Barranco de Tenisca y en el intersticio entre el límite urbano y la Circunvalación LP-21 y en los límites del casco sobre la línea de cornisa del Barranco de las Angustias, al oeste, y el Barranco Cruz de la Paloma, al norte.

2. Definición de un nuevo eje territorial complejo, apoyado en la carretera LP-213, que articule las diversas áreas urbanas y rurales en los márgenes de la misma.

En la carretera LP-213, en el tramo desde la rotonda de Triana hasta el cruce de Las Norias, en que se introduce en el término municipal de Tazacorte, se propone desarrollar un eje territorial complejo que incluya las áreas urbanas y los asentamientos que se

desarrollan en sus márgenes. Para ellos se crearían alternativas de trazado viario que sirvieran para desdoblarse la carretera e introducir nuevas formas de movilidad (peatonal, ciclista) que en estos momentos no tienen cabida. Sobre esos trazados viarios se articulan las áreas urbanas y los asentamientos preexistentes.

3. Articulación del área turística costera, tratando tanto la accesibilidad como el espacio residencial y litoral.

El área turística de la costa precisa de un tratamiento global, si bien sería deseable un desarrollo por fases y ámbitos. Desde el Plan se proponen elementos de articulación del conjunto formados por la carretera LP-213, que proporciona la accesibilidad, el paseo de costa, que constituye un elemento estructurante de carácter peatonal, y la definición de los elementos transversales que completan la estructura del área costera.

4. Ordenación de las áreas de asentamiento rural y agrícola y protección de las agrícolas y naturales.

Las áreas de asentamiento residencial en suelo rústico se ordenan sobre dos parámetros fundamentales: las infraestructuras de apoyo formadas por vías de diverso tipo, que precisan una jerarquización y un tratamiento específico de acuerdo con sus características propias y los límites entre los asentamientos y el resto del suelo rústico donde deben articularse mecanismos de relación e integración.

5. Actuaciones específicas para el tratamiento de áreas singulares.

El modelo propuesto aspira a incluir áreas relevantes del municipio, desde el punto de vista geomorfológico. No sólo los espacios naturales protegidos que deben ser entendidos como parte fundamental del modelo territorial, sino incluir otras áreas como las líneas de cornisa del Barranco de las Angustias y del antiguo acantilado costero de Puerto Naos, que constituyen espacios de gran valor paisajístico y que deben preservarse para el uso y disfrute público.

6. Redefinición de los espacios con destino de uso terciario.

Las áreas productivas que se consideran en el modelo y que incluyen zonas de uso industrial, comercial o terciario en general, tanto existentes como de nueva creación, precisan de una redefinición que permita diversificar usos e integrar funciones, estudiando la relación con las áreas residenciales y organizando la relación entre los diversos usos no residenciales.

10.1.2 ALTERNATIVA UNO.- Adaptación literal del modelo PGO´2011 a la Ley 4/2017.

La propuesta de una adaptación total del planeamiento vigente a la Ley 4/2017, adaptando la categorización del suelo a la nueva nomenclatura y mediante la supresión y adecuación de aquellas categorías que han desaparecido de la Ley, como es el caso de los suelos urbanizables no sectorizados. Este ejercicio constituye la primera alternativa de la propuesta. Esta alternativa se considera viable, tanto desde el punto de vista ambiental como urbanístico, pero presenta una escasa operatividad para el desarrollo urbano y para la gestión de sus determinaciones. Hay que tener en cuenta que se trata de un planeamiento muy antiguo no adaptado al D.L. 1/2000 TRLOTENC'00 y que, por tanto, supone además una reconsideración de la totalidad del modelo anterior.

10.1.3 ALTERNATIVA DOS.- Adaptación literal del modelo PGO´2011 a la Ley 4/2017.

Al modelo propuesto se le plantean diversas variantes que constituyen la alternativa dos. Son las siguientes:

1. Creación de nuevas áreas productivas vinculadas al área urbana central en el Área de Triana y Malpaís de Triana y ampliación del área industrial del Callejón de la Gata.

Se plantea como alternativa aumentar significativamente las áreas productivas en ámbitos de uso comercial industrial en el área de Malpaís de Triana y ampliar el área industrial del Callejón de la Data, ambas fuera del perímetro de continuidad urbana definido por la Circunvalación. En el interior se prevé un nuevo ámbito en la zona de Triana, ocupando parcialmente uno de los intersticios definidos por los ejes urbanos residenciales: carretera de Puerto Naos LP-213, calle Pedro Miguel Hernández Camacho y Camino de Triana

Se distinguirían por tanto los ámbitos relacionados con el área residencial, en el interior de la Circunvalación y los que están fuera de ella sin vinculación directa con el uso residencial.

La ampliación del área industrial del Callejón de la Gata contendría los mismos usos que los actuales y se incorporan a la nueva definición de esta área que introduce la diversificación de usos no residenciales. La ampliación ocuparía el margen sur del área actual y compartiría el acceso desde la carretera general LP-2.

2. Ampliación del área turística de costa en el entorno de La Bombilla y de creación de una infraestructura de muelle deportivo vinculado a la actividad turística.

La plataforma agrícola situada entre La Bombilla y el área urbana mixta de Puerto Naos constituye el tramo de costa susceptible de ser incorporado al uso turístico y vinculado a una actuación de infraestructura de muelle deportivo en La Bombilla, que aparece recogido en el PIO de La Palma.

Esta operación se plantea en consideración de la posibilidad de articular una continuidad en la ocupación del litoral, referida a los crecimientos urbanos residencial y turístico, que sin duda se demandarán en un futuro a medio plazo como apoyo del desarrollo económico del término municipal de Los Llanos de Aridane.

Desde este punto de vista, el planteamiento de esta operación, dentro de la Alternativa Dos al modelo propuesto, significa una apuesta por asumir en la toma de decisiones un mayor grado de desarrollo urbanístico, al menos en el ámbito costero, frente al Modelo que se centra en la organización y redefinición de la estructura territorial, introduciendo aquellos elementos necesarios para viabilizar su gestión y ejecución, sin introducir mayores crecimientos, apoyando éstos en aquellos ámbitos que muestran incipientes desarrollos en torno a los ejes viarios como se ha planteado en el modelo y ordenando el ámbito costero que cuenta ya con crecimientos que no se han materializado, como el Charco Verde.

3. Consideración del núcleo de Todoque como un asentamiento rural, similar a los de su entorno, no susceptible de su consideración como urbano.

De acuerdo con la propuesta del Plan de 2011, que consideraba el conjunto de Todoque como un asentamiento rural, distinguiendo diversas densidades dentro del mismo, esta alternativa Dos contempla la posible recuperación de ese criterio de ordenación. El área central de Todoque se encuentra en el límite de los criterios para su consideración como Asentamiento Rural o como Suelo Urbano. Si bien contiene suficientes elementos de urbanización e infraestructuras para su consideración como suelo urbano, su grado de dispersión edificatoria se relaciona con los asentamientos rurales que están en el origen de su formación.

Esta alternativa se inclina por su consideración como Asentamiento Rural frente al Modelo que propone su consideración como Suelo Urbano, dado el grado de consolidación del núcleo central y sobre todo, el tamaño poblacional del conjunto.

Esta alternativa sobre todo plantea la discusión de los criterios de clasificación y categorización de los núcleos residenciales con características especiales por su origen rural.

4. Creación de una nueva infraestructura viaria que conecte la rotonda de acceso a Los Llanos en la LP-2 desde Fuencaliente con la carretera LP-211 de Todoque a Las

Manchas y que conecta diversos asentamientos y el límite oeste del área industrial del Callejón de la Gata.

Dentro de la movilidad territorial del municipio tiene especial relevancia la sobrecarga de la carretera LP-213 de Los Llanos a Puerto Naos. El modelo propuesto convierte esta carretera en un eje urbano complejo, sin plantear alternativas al tráfico rodado. Si bien una nueva vía trasciende el ámbito territorial municipal, se plantea como alternativa una mejora de la circulación conectando infraestructuras preexistentes.

Se trata de conectar la rotonda de acceso de El Paso a Los Llanos, en Hoyas Hondas, de encuentro entre la Circunvalación y la carretera LP-2, con la carretera LP-211 de Todoque a Las Manchas a la altura del Camino de La Majada. Esta nueva carretera discurriría al oeste del embalse de los Dos Pinos y tangente al límite oeste del área industrial del Callejón de la Gata, sirviendo de acceso a la misma. Su trazado permite descargar de tráfico las infraestructuras existentes (LP-2, LP-211, LP-213) al interconectarlas. Es especialmente relevante el carácter de variante como trazado alternativo de la LP-213 a Puerto Naos, con una nueva conexión con la LP-211 en el límite sur del núcleo central de Todoque y su desvío hacia los Llanos por el trazado descrito con anterioridad. De igual manera se constituye también en variante a la LP-2 mediante el desvío por la LP-211 y la conexión por la nueva vía con la rotonda de acceso a Los Llanos.

5. Reconsideración del modelo de crecimiento urbano del casco, incorporando suelos urbanizables en algunos intersticios.

El Modelo plantea una forma de crecimiento urbano que incluye áreas intersticiales de suelo rústico rodeadas de suelos urbanos. Una alternativa viable sería reconsiderar esta forma de crecimiento y ocupar parcial o totalmente estos espacios de suelo rústico con sectores de suelo urbanizable de uso residencial para reforzar la continuidad urbana del área central de Los Llanos. Esta alternativa recoge el espíritu del plan vigente de 1987 y del plan anulado de 2011 que apostaban por los crecimientos mediante la clasificación de suelos urbanizables en estos intersticios.

11 Desarrollo previsible del Plan.

La complejidad del municipio de Los Llanos de Aridane hace que en su interior y en todas las clases de suelo se den la totalidad de supuestos que la Ley establece para el desarrollo y la gestión de la propuesta de planeamiento sobre su territorio, ello va a requerir del Plan General el recurso a todas las herramientas que el sistema de planeamiento prevé.

Una de las conclusiones que se pueden extraer del estudio de la gestión del PGO´2011 en su corto espacio temporal de aplicación es aquella relativa a la necesidad de alcanzar el mayor nivel de control morfológico y funcional de la propuesta, ello implicaría la necesidad de, sobre la base documental del plan anterior, elaborar tanto la ordenación estructural como la ordenación pormenorizada de aquellos ámbitos y sectores incluidos en el modelo territorial propuesto que presentan algún desarrollo urbanístico reconocible, remitiendo el resto a planeamiento de desarrollo e instrumentos de gestión en el caso de los ámbitos de suelo urbano no consolidado.

Para conseguir este objetivo va a resultar fundamental la disponibilidad de la información catastral y de base de la ordenación y el conocimiento, por parte de los actores que participan en la transformación, de las determinaciones que les pueden afectar, de cuáles son los derechos que la propuesta contiene respecto de sus intereses y, finalmente, el contacto directo que permita el ajuste de las propuestas.

En el caso de este documento de Plan General ya se ha anticipado la voluntad, desde el órgano promotor, de que el plan alcance la ordenación pormenorizada en todos aquellos casos en que exista la disponibilidad de documentación de base e información urbanística para que, sin menoscabo de la exigencia del nivel de calidad de la propuesta que corresponde al municipio, se ordenen detalladamente y a la escala adecuada la mayor parte de los ámbitos y sectores de transformación del municipio

Documentos de desarrollo del Plan

- Planes territoriales parciales. (PTP) (Sólo desde el Plan Insular)
- Planes parciales. (PP). Tratar de ordenar pormenorizadamente todos los suelos urbanos, consolidados o no, y la mayor parte de los urbanizables, buscando el control morfológico del espacio del Plan. Se debería incluir, al menos y como indicativas, las variables de control físico.
- Planes especiales. (PE) de ordenación Se pretende que sean la excepción en el documento y para cuestiones específicas de la ordenación de elementos ajenos a la forma física de los suelos.
- (PE-R) de Reforma. Vale la consideración anterior

- (PE-P) de Protección. Se debe incentivar la tramitación de los Planes de protección de los recintos BIC, para disponer de la mayor concreción de su inserción en su entorno próximo y tratar la línea de contacto entre BIC y ciudad

Actuaciones sobre el medio urbano

- Rehabilitación edificatoria (ARE). En coordinación con las administraciones, insular y autonómica, para determinar las condiciones específicas para los procedimientos de rehabilitación.
- Reforma o renovación urbana (ARRU). En coordinación con la administración, insular y autonómica, para determinar las condiciones específicas para los procedimientos de rehabilitación, de la integración en Planes de Vivienda y de los conjuntos o edificios que sean susceptibles de ARRU.
- Actuaciones de dotación. (AD). Ver comentario en el apartado de actuaciones, en el que se explicita la posición del Plan para esta herramienta que, con carácter general, pasaría por la ordenación directa desde.
- Programas de actuación sobre el medio urbano. (PAMU)
- Estudios de detalle. (ED)
- Catálogos. (CA)
- Ordenanzas municipales (OM-E) Edificación y (OM-U) urbanización.
- Ordenanzas provisionales municipales. (OPM). Excepcionales, no controladas por el Plan General.

Actuaciones de gestión y ejecución del Plan

- Delimitación unidades de actuación (UA). Para la delimitación se debe procurar que tengan el menor número posible de afectados, siendo preferible dos unidades contiguas y sencillas que una unidad compleja. En relación con estas determinaciones se procurará que las UA´s vengan ordenadas desde el PGO en todos los casos.
- Proyectos de urbanización.

Proyectos para la ejecución de la edificación o de las obras públicas

12 Potenciales impactos ambientales.

Se relacionarán los impactos ambientales que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de las diferentes opciones de ordenación sugeridas. Para ello, y con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: geología y geomorfología, flora y fauna, población con incorporación de la perspectiva de género, paisaje, edafología, hidrología e hidrogeología, factores climáticos, patrimonio cultural, así como cualquier otro aspecto relacionado con los objetivos del instrumento de ordenación.

El Documento Inicial Estratégico no evalúa los problemas ambientales que surgen como consecuencia de la aplicación del instrumento de ordenación. Se trata de aportar los datos y las pautas necesarias que indiquen hacia dónde dirigir la evaluación ambiental que se realice posteriormente.

A los efectos de describir los potenciales impactos que el desarrollo del Plan (PGO) del municipio de Los Llanos de Aridane pueda originar sobre el territorio, previamente se señalan los factores que lo definen y condicionan en relación al medio natural donde se desarrolla (parámetros sensibles) para, en una fase posterior, poder evaluar sus repercusiones sobre cada uno de los elementos establecidos en este documento inicial (población, flora, fauna, paisaje, patrimonio cultural, etc.).

En general, los impactos presentes en el término municipal de Los Llanos de Aridane son consecuencia directa de la presión antrópica sobre el territorio.

En este apartado se realiza una estimación del alcance de los impactos ambientales susceptibles de producirse por las determinaciones del PGO. Es decir, se realiza un análisis preliminar de las relaciones causa/efecto, con la finalidad de prever el cambio que puedan experimentar las variables ambientales como consecuencia de las propuestas del PGO. Para ello, es necesario realizar la identificación de las afecciones o impactos más significativos, lo cual consiste en encontrar las relaciones o interacciones entre los elementos del plan susceptibles de generar impactos ambientales y aquellos elementos o factores del medio vulnerables ante estos impactos. Los impactos ambientales a identificar se estructuran diferenciando las fases del plan y los factores ambientales afectados en los diferentes medios: el medio físico, que constituye el soporte de los otros subsistemas, el medio biótico o conjunto de organismos vivos, y el medio antropizado o espacio socioeconómico que afecta a la población humana. Para identificar los impactos ambientales se ha tenido en cuenta el diagnóstico ambiental del entorno susceptible de ser afectado por las determinaciones del plan.

Además de lo expuesto anteriormente, se han observado e identificado los principales factores generadores de impactos en el municipio de Los Llanos de Aridane, y que tienen más relevancia desde el punto de vista de la ordenación-planificación.

Los impactos que pueden apreciarse con carácter general para este municipio son los que a continuación se relacionan:

En el medio urbano:

- Contaminación atmosférica (emisiones de CO₂ y otros GEI)
- Contaminación acústica (ruidos urbanos: tráfico y obras).
- Construcción en tejido compacto con pocos espacios verdes

En el medio rural

- Alteración paisajística (ocupación de espacios poco favorables, tales como montañas (volcanes), intervenciones en zonas de ladera con cubierta vegetal o elementos geomorfológicos singulares (malpais).
- Alteración de los ecosistemas naturales en suelos rústicos de valor natural.
- Desencadenamiento de procesos erosivos y pérdidas de suelo.
- Contaminación difusa del suelo por actividad agrícola
- Vertidos ilegales e incontrolados (residuos de diferente naturaleza y procedencia)
- Presencia de cantera y/o zonas con actividad extractiva
- Edificación residencial dispersa
- Proliferación de infraestructuras aéreas (electricidad, telecomunicación, vallas publicitarias, etc.)
- Red de caminos y vías de conexión infradimensionadas.

Además, cabe señalar que en el análisis de la situación preoperacional se contemplaron los siguientes bloques temáticos, denominados a estos efectos “*Problemas-Oportunidad*”, que se recogen en el apartado correspondiente de este DIE ya que no sólo se recogen deficiencias y problemas, sino también oportunidades para desarrollar algunas potencialidades del territorio que incidirán en un aumento de la calidad ambiental y de la calidad de vida de la población residente y visitante del municipio de Los Llanos de Aridane.

De manera específica:

- Riesgos de inundación en los asentamientos al pie del Bejenao.
- Riesgos por desprendimientos al pie de los taludes en la carretera LP-1 en el Barranco de Las Angustias.
- Degradación del entorno por actividades extractivas, canteras.

- Articulación entre las áreas urbanas, los equipamientos, la línea de cornisa del Barranco de las Angustias y el Monumento Natural de Los Volcanes de Aridane.
- Estudio del encuentro entre los asentamientos rurales y el espacio agrario y natural circundante.
- Definición del corredor Los Llanos – Puerto Naos LP-213
- Articulación de las áreas de uso turístico en la costa.
- Corredor de Espacios Libres Barranco de Tenisca, Circunvalación, Cornisa del Bco. de las Angustias y límite norte del Centro Urbano.
- Propuesta de área terciaria en conexión con área central.

A continuación se detallan las afecciones a los problemas señalados.

Se ha considerado utilizar las expresiones siguientes con los significados correspondientes:

- “Sin valoración” = la variable ambiental no es considerada porque la afección analizada no incide sobre ella.
- “Sin afección” = la afección considerada no afecta sobre la variable ambiental

a) Riesgos de inundación en los asentamientos al pie del Bejenao

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Afecciones a las personas, bienes (viviendas, calles y plazas) y servicios (-)
CLIMA	Es consecuencia de la alteración por CC
ATMÓSFERA	Producción de olores (-)
FLORA Y VEGETACIÓN	Desaparición de la vegetación de espacios libres, de calles, avenidas y plazas. Alteración de la vegetación de barrancos y del litoral (-)
FAUNA	Alteración en la estructura poblacional de la fauna urbana. Desaparición de especies (-)
GEOMORFOLOGÍA	Sin valoración
SUELOS	Cambios en la textura y propiedades por hidromorfía (encharcamiento sin drenaje y agotamiento del O ₂) (-)
AGUA	Contaminación del acuífero por arrastres de solutos (-)
PATRIMONIO	Afección a elementos y enclaves patrimoniales (-)

b) Riesgos por desprendimientos al pie de los taludes en la carretera LP-1 en el Barranco de Las Angustias

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Afecciones a las personas, bienes (viviendas y viarios) y servicios (-)
CLIMA	Consecuencia de la alteración por CC
ATMÓSFERA	Sin afección
FLORA Y VEGETACIÓN	Desaparición de la vegetación de laderas y zonas de depósito de los desprendimientos. (-)
FAUNA	Alteración en densidad poblacional de la fauna silvestre. Desaparición de especies (-)
GEOMORFOLOGÍA	Alteraciones en las formas del relieve
SUELOS	Cambios en la textura y estructura del suelo (-)
AGUA	Alteraciones en la red hidrográfica (-)
PATRIMONIO	Afección a elementos y enclaves patrimoniales (-)

c) Degradación del entorno por actividades extractivas, canteras

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Riesgos para las personas (salubridad y calidad de vida)
CLIMA	Sin valoración
ATMÓSFERA	Sin valoración, salvo en casos de emisiones de polvo en suspensión y ruidos (maquinaria, explosiones)
FLORA Y VEGETACIÓN	Desaparición de cubierta por vegetal natural. Aparición de especies alóctonas e invasoras
FAUNA	Alteración en la composición faunística de los ecosistemas. Desplazamiento y posible pérdida de especies singulares
GEOMORFOLOGÍA	Alteraciones en las formas del relieve
SUELOS	Alteraciones en la composición, textura y estructura de los suelos
AGUA	Alteración de la red hidrográfica y calidad de las aguas
PATRIMONIO	Afección en entornos próximos

De igual modo, a continuación, se detallan las afecciones a las diferentes variables ambientales debido a los impactos señalados.

En el medio urbano:

a) Contaminación atmosférica (emisiones de GEI)

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Con afección a la población local residente y en menor medida a la visitante
CLIMA	Contribuye en alteraciones del microclima (local)
ATMÓSFERA	Contaminada / Baja calidad ambiental
FLORA Y VEGETACIÓN	Contribuye a merma del crecimiento y desarrollo de la vegetación
FAUNA	Contribuye a merma del crecimiento y desarrollo de la fauna local
SUELOS	Sin afección significativa
GEOMORFOLOGÍA	Sin afección significativa
AGUA	Sin afección significativa
PATRIMONIO	Sin afección significativa

b) Contaminación acústica (ruidos urbanos: tráfico y obras).

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Con afección a la población local residente y en menor medida a la visitante y ocasional
CLIMA	Sin afección significativa
ATMÓSFERA	Contaminada / Baja calidad ambiental
FLORA Y VEGETACIÓN	Sin afección significativa
FAUNA	Limita el crecimiento y desarrollo de la fauna local
SUELOS	Sin afección significativa
GEOMORFOLOGÍA	Sin afección significativa
AGUA	Sin afección significativa
PATRIMONIO	Sin afección significativa

c) Construcción masiva y desproporcionada con escasos espacios verdes

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Con afección a la población local residente y en menor medida a la visitante y ocasional disminución de calidad de vida
CLIMA	Sin afección significativa. Disminución de
ATMÓSFERA	Concentración de contaminantes / Baja calidad ambiental
FLORA Y VEGETACIÓN	Sin afección significativa
FAUNA	Limita el crecimiento y desarrollo de la fauna local
SUELOS	Sin afección significativa
GEOMORFOLOGÍA	Sin afección significativa
AGUA	Mayor demanda. Sin afección significativa
PATRIMONIO	Sin afección significativa. Afección en entornos próximos

En el medio rural:

d) Alteración paisajística por ocupación de espacios poco favorables, tales como montañas (conos volcánicos), intervenciones en zonas de ladera con cubierta vegetal o elementos geomorfológicos singulares (malpaíses).

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Con afección a la población local residente y en menor medida a la visitante y ocasional por disminución del valor de su entorno
CLIMA	Repercusión en caso de desaparición de cubierta vegetal arbórea o arbustiva
ATMÓSFERA	Sin afección significativa
FLORA Y VEGETACIÓN	Alteración de la vegetación natural
FAUNA	Alteración en la composición faunística por desplazamiento de especies y colonización por parte de especies oportunistas y ubiquestas.
SUELOS	Degradación y/o desaparición por ocupación
GEOMORFOLOGÍA	Alteración de las formas del relieve
AGUA	Sin afección significativa
PATRIMONIO	Sin valoración

e) Alteración de los ecosistemas naturales en suelos rústicos de valor natural.

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Pérdida de interés hacia los valores naturales. Desarraigo
CLIMA	Repercusión en caso de desaparición de cubierta vegetal
ATMÓSFERA	Sin afección significativa
FLORA Y VEGETACIÓN	Alteración en la composición florística de la vegetación natural. Pérdida de especies singulares
FAUNA	Alteración en la composición faunística de los ecosistemas. Desplazamiento y posible pérdida de especies singulares
SUELOS	Alteración en su composición y estructura
GEOMORFOLOGÍA	Sin valoración
AGUA	Posible alteración de la red hídrica o de las propiedades en la calidad del agua
PATRIMONIO	Sin valoración

f) Desencadenamiento de procesos erosivos y pérdidas de suelo.

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Disminución del valor rústico y natural del espacio
CLIMA	Repercusión en caso de desaparición de cubierta vegetal arbórea o arbustiva
ATMÓSFERA	Sin afección significativa
FLORA Y VEGETACIÓN	Pérdida de ecosistemas y de especies singulares
FAUNA	Alteración en la composición faunística de los ecosistemas. Desplazamiento y posible pérdida de especies singulares
SUELOS	Alteración en su composición y estructura
GEOMORFOLOGÍA	Alteración de las formas del terreno
AGUA	Alteración en la red hidrográfica
PATRIMONIO	Afección en entornos próximos

g) Contaminación difusa de suelos (por actividad agrícola)

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Sin afección significativa
CLIMA	Sin afección significativa
ATMÓSFERA	Sin afección significativa
FLORA Y VEGETACIÓN	Contribuye a la merma del crecimiento y desarrollo de la vegetación natural. Propicia el desarrollo de vegetación ruderal arvense
FAUNA	Contribuye a merma del crecimiento y desarrollo de la fauna local
SUELOS	Contaminación significativa. Procede establecer plan de control.
GEOMORFOLOGÍA	Sin afección significativa
AGUA	Posible alteración de la red hídrica o de las propiedades en la calidad del agua
PATRIMONIO	Sin afección significativa, salvo en zonas de malpaíses con tubos volcánicos

h) Vertidos ilegales e incontrolados (residuos de diferente naturaleza y procedencia)

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Riesgos para las personas (salubridad y calidad de vida)
CLIMA	Sin valoración
ATMÓSFERA	Sin valoración, salvo en casos de emisiones de polvo en suspensión y/o gaseosas
FLORA Y VEGETACIÓN	Alteración en la composición florística. Desaparición de la cubierta vegetal y/o de especies singulares
FAUNA	Alteración en la composición faunística de los ecosistemas. Desplazamiento y posible pérdida de especies singulares
SUELOS	Alteración en la composición, textura y estructura de los suelos
GEOMORFOLOGÍA	Alteración en las formas del relieve
AGUA	Alteración de la red hidrográfica y calidad de las aguas, tanto en superficie como subterráneas (acuífero)
PATRIMONIO	Afección en entornos próximos

i) Presencia de canteras y zonas con actividad extractiva

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Riesgos para las personas (salubridad y calidad de vida)
CLIMA	Sin valoración
ATMÓSFERA	Sin valoración, salvo en casos de emisiones de polvo en suspensión y ruidos (maquinaria, explosiones)
FLORA Y VEGETACIÓN	Alteración en la composición florística. Desaparición de la cubierta vegetal y/o de especies singulares
FAUNA	Alteración en la composición faunística de los ecosistemas. Desplazamiento y posible pérdida de especies singulares
SUELOS	Alteración en la composición, textura y estructura de los suelos
GEOMORFOLOGÍA	Alteración en las formas del relieve
AGUA	Alteración de la red hidrográfica y calidad de las aguas
PATRIMONIO	Afección en entornos próximos

j) Edificación residencial dispersa

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Sin afección (por ser elección)
CLIMA	Sin valoración
ATMÓSFERA	Sin afección significativa
FLORA Y VEGETACIÓN	Fragmentación de los ecosistemas y posible pérdida de especies singulares
FAUNA	Fragmentación de los ecosistemas y posible pérdida de especies singulares
SUELOS	Alteraciones puntuales donde hay edificación y viales de acceso
GEOMORFOLOGÍA	Alteraciones en las formas del relieve
AGUA	Consumo del recurso no ordenado
PATRIMONIO	Sin valoración

k) Proliferación de infraestructuras aéreas (electricidad, telecomunicación, vallas publicitarias).

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Afecciones varias a las personas: calidad estética, radiaciones, riesgos de caídas (-) servicios (+)
CLIMA	Sin afección significativa
ATMÓSFERA	Sin afección significativa
FLORA Y VEGETACIÓN	Afección puntual en las zonas de implantación y accesos
FAUNA	Afección puntual en las zonas de implantación y accesos. Posibles afecciones a la avifauna
SUELOS	Afecciones puntuales en las zonas de implantación y accesos
GEOMORFOLOGÍA	Alteraciones en las formas del relieve
AGUA	Sin valoración
PATRIMONIO	Afección en el entorno más próximo

l) Red de caminos y vías de conexión escasamente dimensionadas.

Variable ambiental:	Impactos potenciales (afección):
POBLACIÓN	Sin afección significativa
CLIMA	Sin afección significativa
ATMÓSFERA	Emisiones de GEI por combustibles
FLORA Y VEGETACIÓN	Desaparición de comunidades y especies singulares en los entornos de los viales. Se acrecienta cuanto mayor es la ocupación de territorio.
FAUNA	Desaparición de especies singulares en los entornos de los viales. Se acrecienta cuanto mayor es la ocupación de territorio.
SUELOS	La afección se acrecienta cuanto mayor es la ocupación de territorio
GEOMORFOLOGÍA	Afecciones en las formas del terreno
AGUA	Afecciones a la red hidrológica
PATRIMONIO	Sin valoración

13 Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes:

Se debe analizar la coherencia entre los objetivos del instrumento de ordenación que se evalúa y los objetivos de los distintos planes que presentan coincidencia. Este análisis debe realizarse en términos de compatibilidad, sinergia, complementariedad, etc.

Si fuera el caso, se deben adelantar cuáles son los aspectos que no serán evaluados en el procedimiento de evaluación ambiental por haber sido analizados en el procedimiento de evaluación ambiental de otros planes (Disposición Adicional 5ª de la Ley 21/2013 y artículo 86.4 de la Ley del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias).

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del Documento Inicial Estratégico establecido por el **Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias**, se procede a continuación al análisis de aquellos **planes o programas vigentes** o con **evaluación ambiental estratégica aprobada**, concurrentes en el municipio de los Llanos de Aridane y a identificar las afecciones que los mismos presentan en relación a las determinaciones del Plan General de Ordenación, ya sea en materias relacionadas o que se interfieran. Dicho ejercicio, en combinación con el necesario para implementar el **apartado d) Potenciales impactos ambientales que sean relevantes para el plan**, permitirán establecer el alcance de la posterior evaluación de los posibles **efectos ambientales** derivados de las propuestas contenidas en el plan, a los efectos de evitar **duplicidades** de evaluaciones o, en su caso, caracterizar potenciales sinergias o efectos acumulativos

A los efectos de cumplimentar lo anteriormente señalado, se ha estimado como fórmula más adecuada, por claridad expositiva y capacidad de síntesis de las posibles concurrencias y/o sinergias en las propuestas y planteamiento, el afrontar un **análisis de coherencia entre los objetivos y actuaciones previstas por el PGO y aquellos planes o programas concurrentes**, tanto nacionales, incluyendo la aplicación de los diferentes Convenios internacionales, como autonómicos e insulares relacionados.

- Los objetivos del PGO contienen, tal como dispone el Reglamento de Planeamiento vigente, además de los resultantes del análisis territorial y de la plasmación de las voluntades del órgano promotor del plan, los grandes temas y problemas planteados por los ciudadanos en la fase de Consulta Pública previa y tomando en consideración cada uno de los bloques temáticos en los que se ha clasificado las aportaciones realizadas.

Los objetivos concretos del modelo propuesto son los siguientes:

1. Potenciar el área de centralidad urbana, la concentración de dotaciones y equipamientos, la densidad residencial y los usos comerciales.
2. Consolidar la forma de crecimiento urbano, manteniendo las discontinuidades y las áreas agrícolas intersticiales que lo caracterizan.
3. Organizar las áreas estratégicas del centro urbano mediante corredores de espacios libres que vinculan los Espacios Naturales Protegidos e integran los equipamientos.
4. Estructurar las piezas que configuran el eje viario complejo de la carretera de Los Llanos a Puerto Naos (LP-213).
5. Articular las diversas áreas turísticas de costa.
6. Consolidar y ordenar las áreas rurales con asentamientos de diversos tipos (rurales, agrícolas, compactos, diseminados).
 - a. Área agrícola de Los Barros – Los Pedregales
 - b. El borde oeste de la LP-2 desde Los Dos Pinos y Tendiña hasta Tajuya.
 - c. En entorno de La Laguna.
 - d. El entorno de Todoque.
 - e. El borde oeste de la carretera LP-2 de Las Manchas y Jedey..
7. Redefinir las áreas productivas industriales y comerciales.
8. Poner en valor el paisaje agrícola y natural, mediante los siguientes objetivos operativos:
 - a. Definir un tratamiento paisajístico de las líneas de cornisa
 - b. Integrar los ENP en la estructura general de espacios libres
 - c. Regular el tratamiento de los bordes urbano/agrícola
 - d. Proteger el espacio agrícola como elemento definitorio del paisaje

Concretamente, para el análisis de las incidencias previsibles que el PGO pueda ejercer sobre los planes sectoriales o territoriales, han sido seleccionados aquellos planes o programas que puedan:

- Conllevan una alteración significativa del medio: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, hidrología, pesca, energía, minería, industria, transporte (infraestructuras viarias), gestión de residuos, turismo, telecomunicaciones u ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- Limiten el uso del suelo: planes de ordenación del territorio, urbanísticos, de los usos del suelo y planes de espacios naturales protegidos o de los lugares de la Red Natura 2000 que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Planes y programas de la Comunidad Autónoma de Canarias
Estrategia Marina de la Demarcación Canaria
Estrategia Canaria de Lucha contra el Cambio Climático
Plan de Regadíos de Canarias
Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio
Plan Insular de Ordenación de La Palma
Instrumentos de ordenación ambiental
Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cumbre Vieja
Normas de Conservación Monumento Natural Volcanes de Aridane
Normas de Conservación del Monumento Natural de Tubo volcánico Todoque
Plan Especial de Paisaje Protegido Bco. de Las Angustias
Plan especial Paisaje Protegido de Tamanca
Plan especial Paisaje Protegido de Remo
ZEC nº 159_LP Tamanca (ES7020022)
ZEC nº 160_LP Barranco de Las Angustias (ES7020021)
ZEC nº 162_LP Malpaís de Las Manchas y Cueva de las Palomas (ES7020018)
ZEC nº 152_LP Franja marina de Fuencaliente (ES 7020122)
ZEPA Cumbres y acantilados de La Palma (ES0000114)
Instrumentos de ordenación territorial Insular
Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de la isla de La Palma
Plan Territorial Especial de Ordenación de Prevención de Riesgos de inundación de la isla de La Palma
Plan Hidrológico de La Palma
Instrumentos y Estrategias de ordenación Municipal
Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Los Llanos de Aridane (en redacción).

En cumplimiento de lo anterior, se ha realizado, en primer término, la siguiente **selección** de los planes relacionados con el PGO Los Llanos de Aridane:

Planes y programas de la Administración General del Estado
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL) 2007-2012-2020
Estrategia Española de Conservación Vegetal (2014-2020)
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad (2011-2017)
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC). Tercer Programa de Trabajo 2014-2020
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológico-forestal, control de la erosión y defensa contra la desertificación
Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones
Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa
Programa de Acción Nacional contra la Desertificación
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020

La metodología que se ha utilizado para establecer la correlación entre los objetivos del Borrador del Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane y los objetivos del planeamiento y estrategias nacionales

En las siguientes tablas se puede observar, en primer lugar, la correlación entre los **objetivos** asociados al PGO de los Llanos de Aridane (O-1, O-2, O-3, O-4, O-5, O-6, O-7, O-8) y los objetivos contemplados en las estrategias, planes nacionales. Así, atendiendo a los resultados obtenidos de los cruces de objetivos, se han identificado los siguientes escenarios:

Valor +1: en aquellos casos en los que se han detectado *sinergias positivas*.

Valor -1: cuando han sido detectados *efectos contrarios*.

Valor 0: cuando ha resultado *indiferente* o bien depende de las medidas adoptadas para cumplir los objetivos.

Sinergia positiva	Efectos contrarios	Indiferente/medidas
+1	-1	0

Planes, programas y estrategias de ÁMBITO NACIONAL conexos		Objetivos generales del PGO Llanos de Aridane								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/medidas	Negativas
Programa de Desarrollo Rural 2014-2020	Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar	+1	+1	0	0	0	0	+1	0	3	5	0
	Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural	+1	0	0	0	0	0	0	0	1	7	0
Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	Desarrollar y aplicar métodos y herramientas para evaluar los impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en diferentes sectores	+1	+1	+1	0	+1	0	0	+1	5	3	0
Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020	Asegurar la reducción de las emisiones de GEI en España, dando especial importancia a las medidas relacionadas con el sector energético	0	0	+1	0	0	0	+1	0	2	6	0
	Fomentar la penetración de energías más limpias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Impulsar el uso racional de la energía y el ahorro de recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Programa de Acción Nacional contra la desertificación	Determinar cuáles son los factores que contribuyen a la desertificación y las medidas prácticas necesarias para luchar contra ella y mitigar los efectos de la sequía	+1	0	0	0	0	0	+1	0	2	6	0
Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad 2011-2017	Promover la restauración ecológica, la conectividad ambiental del territorio y la protección del paisaje	+1	0	0	0	0	0	+1	0	2	6	0
	Establecer mecanismos para la prevención de la entrada, detección, erradicación y control de las especies exóticas invasoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Proteger las especies de fauna autóctona en relación con la caza y la pesca continental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Aumentar la integración de la biodiversidad en la planificación y gestión hidrológica	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0
	Continuar la política de conservación de humedales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
Estrategia Española de Conservación Vegetal 2014-2020	Tener en cuenta las necesidades de conservación de las especies vegetales y sus necesidades de adaptación al cambio climático y de respuesta a otras amenazas	+1	0	0	0	0	0	0	0	1	7	0
	Prevenir la entrada, erradicar, controlar o contener las especies exóticas invasoras vegetales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0
	Considerar las necesidades de conservación de la diversidad vegetal en la evaluación de impacto ambiental y en el diseño y planificación de políticas sectoriales	+1	0	0	0	0	0	0	0	1	7	0

Planes, programas y estrategias de ÁMBITO NACIONAL conexos		Objetivos generales del PGO Llanos de Aridane								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/medidas	Negativas
Plan Nacional de actuaciones prioritarias en materia de restauración hidrológica-forestal control de la erosión y defensa frente a la desertificación	Mantenimiento y mejora de la función protectora de los bosques sobre los recursos suelo y agua	+1	0	0	0	0	0	+1	+1	3	5	0
	Control de la erosión	+1	0	0	0	0	0	0	+1	2	6	0
	Mejora del régimen hídrico y regulación de caudales	0	0	0	0	0	0	0	+1	2	6	0
	Restauración, conservación y mejora de la cubierta vegetal protectora	+1	0	0	0	0	0	0	+1	2	6	0
Plan Director de la Gestión Sostenible de la Costa	Protección del medio ambiente costero en términos de ecosistemas	0	0	0	0	+1	0	0	+1	2	6	0
	Seguridad frente a los riesgos ambientales como son el cambio climático, las inundaciones y la erosión	0	0	0	0	+1	0	0	+1	2	6	0
Plan Estatal de Protección civil frente a riesgos de inundaciones	Asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por inundaciones en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran	0	0	0	0	0	0	0	+1	1	7	0
Número de sinergias	POSITIVAS	10	2	2	0	3	0	5	9	32	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	12	20	20	22	19	22	17	13	-	145	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0

Tabla 1: Correlación de los objetivos generales del PGO Llanos de Aridane y los objetivos de otros planes, programas y estrategias conexas de ámbito estatal.

Como se puede observar en la tabla anterior, han sido detectados un total de **treinta y dos (32) sinergias positivas, ciento cuarenta y cinco (145) sinergias indiferentes o que dependen de las medidas que se adopten y ninguna negativa**. Respecto a las *sinergias positivas*, destacan las obtenidas entre los objetivos del PGO Llanos de Aridane y los objetivos del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** y el **Plan Estatal de Protección Civil frente a Riesgos de inundaciones**.

Todas ellas coinciden plenamente en los objetivos de cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y la Directiva de Inundaciones, de minimización de los riesgos de inundación, de fomento de su patrimonio cultural y del uso racional del espacio costero e impulso del desarrollo sostenible del medio rural.

Instrumentos de ordenación ambiental conexos		Objetivos generales del PGO Llanos de Aridane								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/medidas	Negativas
Planes y normas de espacios Red Canaria y Red Natura 2000		+1	0	+1	+1	+1	0	+1	+1	6	2	0
	Todas las determinaciones de los planes y normas de espacios naturales protegidos deben ser conformes con las que sobre su ámbito territorial establezca el Plan Insular de Ordenación de La Palma y a su vez, prevalecerán sobre el resto de instrumentos de ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, los planes territoriales y urbanísticos habrán de recoger las determinaciones que hubieran establecido los planes y normas de espacios naturales protegidos y desarrollarlas si así lo hubieran establecido éstos	+1	0	+1	+1	+1	0	+1	+1	6	2	0
Número de sinergias	POSITIVAS	2	0	2	2	2	0	2	2	12	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	0	2	0	0	0	2	0	0	-	-	-
	NEGATIVAS	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0

Tabla 2: Correlación de los objetivos generales del PGO Los Llanos de Aridane y los objetivos de otros instrumentos de ordenación ambiental conexos.

Planes, programas y estrategias de ÁMBITO MUNICIPAL conexos		Objetivos generales del PGO Llanos de Aridane								Número de sinergias		
Id	Objetivos	O-1	O-2	O-3	O-4	O-5	O-6	O-7	O-8	Positivas	Indiferentes/medidas	Negativas
Plan Estratégico de Los Llanos de Aridane	Línea estratégica 1: Los Llanos de Aridane: nodo central del sistema de transportes y comunicaciones El objetivo de esta línea estratégica es desarrollar una serie de medidas y acciones que favorezcan tanto la movilidad municipal e insular, favoreciendo la intermodalidad y las nuevas infraestructuras que favorezcan los desplazamientos dentro del municipio, y la apertura de la ciudad al mar mediante el apoyo a la nueva situación portuaria.	0	+1	+1	0	0	0	+1	0	3	5	0
	Línea estratégica 2: Los Llanos de Aridane: ciudad comercial y de servicios. Esta línea estratégica desarrolla sus acciones en función de la modernización de las actividades comerciales, la consolidación de las actividades de servicios, la mejora de la actividad turística y la provisión de servicios de salud	0	+1	0	+1	+1	+1	+1	0	5	3	0
	Línea estratégica 3: Los Llanos de Aridane, ciudad solidaria. El objetivo de esta línea estratégica se fundamenta en el desarrollo de acciones destinadas a la integración y la cohesión social	0	+1	0	0	0	+1	0	0	2	6	0
	Línea estratégica 4: Los Llanos de Aridane, ciudad internacional y de la cultura. El objetivo de esta línea estratégica se desarrolla en acciones destinadas al fomento de la actividad cultura y las actividades culturales internacionales	+1	0	0	0	0	+1	0	0	2	6	0
	Línea estratégica 5: Los Llanos de Aridane: Paraje Natural. Esta línea estratégica se fundamenta en el desarrollo de acciones destinadas a la mejora de la accesibilidad y dotaciones de Anaga	+1	+1	0	0	+1	0	0	0	3	5	0
Plan Director de Turismo de Los Llanos de Aridane	El Plan Director de Turismo de Los Llanos de Aridane tiene como principal propósito actuar como marco de referencia para la toma de decisiones en el ámbito turístico, tanto en el entorno público como privado, enfocándose en la mejora de la competitividad del destino turístico. Para lo cual uno de sus objetivos es aportar un modelo turístico de referencia insular-urbano en el atlántico que permita optimizar la ocupación hotelera de la ciudad; dinamizar el comercio y mejorar la calidad de vida de la población residente	+1	0	0	+1	+1	+1	+1	0	5	3	0
Número de sinergias	POSITIVAS	3	5	2	2	3	4	3	0	22	-	-
	INDIFERENTES O QUE DEPENDEN DE LAS MEDIDAS	4	2	5	5	4	3	4	6	-	33	

Tabla 3: Correlación de los objetivos generales del PGO Llanos de Aridane y los objetivos de otras estrategias e instrumentos de ordenación territorial municipal conexos.

Las estrategias y programas municipales serán estudiados en detalle en la siguiente fase por su gran relevancia para el adecuado desarrollo de la ordenación del Municipio.

A modo de **conclusión general**, cabe destacar en primer término la **inexistencia de relaciones y sinergias de carácter negativo** entre los objetivos considerados en el PGO Llanos de Aridane y el conjunto de planes, estrategias y programas territorial y/o sectorialmente concurrentes. Del mismo modo, las principales **sinergias positivas** tienen como punto de origen en los planes y estrategias orientadas a la **adaptación o mitigación de los efectos del cambio climático**, tanto estatales, como autonómicas, y en segundo término, en aquellas otras sectoriales vinculadas con la mejor ordenación vinculada al transporte, la gestión de los residuos, la red de saneamiento y **el espacio costero, todo ello considerando los aspectos vinculados al análisis de riesgos.**

Plan Hidrológico de La Palma.

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), tiene como objetivos la prevención del deterioro, la mejora del estado de los ecosistemas acuáticos y promover el uso sostenible del agua, para cuyo cumplimiento los Estados miembros velarán por que se elabore un plan hidrológico de cuenca para cada demarcación hidrográfica, que deberán ser publicados a más tardar nueve años después de la entrada en vigor de la Directiva (diciembre de 2009), debiendo ser revisados y actualizados en el plazo máximo de quince años después de la entrada en vigor (diciembre de 2015) y posteriormente cada seis años.

Estado de las masas de agua en la Demarcación Hidrográfica de La Palma

Las redes de control presentes en la Demarcación Hidrográfica de La Palma permiten el conocimiento y seguimiento del estado de las masas de aguas. Dichas redes se describen en el Capítulo relativo al diagnóstico del Estado de las aguas del Plan Hidrológico de La Palma y, a partir de los datos suministrados por las mismas, se determina la evolución de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas en Los Llanos de Aridane.

El estado de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica de La Palma no ha variado respecto al primer ciclo de planificación. Según la información disponible, en La Palma no hay un mal estado cuantitativo, si bien se han detectado indicios de riesgo de sobreexplotación de dos masas de agua subterráneas (ES70LP001 y ES70LP005) con riesgo medio. En estas masas se propone intensificar el seguimiento y el conocimiento del problema con el fin de atajarlo.

En relación con el estado químico de las masas de agua subterránea, en todos los casos hay cumplimiento de las normas de calidad o valores umbral, salvo en las masas ES70LP005 en la que se detecta incumplimiento por nitratos fundamentalmente de origen agrícola, es por ello por lo que la mencionada masa se ha calificado en riesgo químico en Los Llanos de Aridane.

Zonas vulnerables

Mediante Decreto 49/2000, de 10 de abril, por el que se determinan las masas de agua afectadas por la contaminación de nitratos de origen agrario y se designan las zonas vulnerables por dicha contaminación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias (BOC nº 48 de 19 de abril de 2000), se declaró como única masa de agua afectada por la contaminación de nitratos de origen agrario en la Demarcación Hidrográfica de La Palma los acuíferos costeros

del Valle de Aridane situados por debajo de la cota 300 m sobre el nivel del mar. Por tanto, la masa de agua subterránea afectada es la ES70LP005.

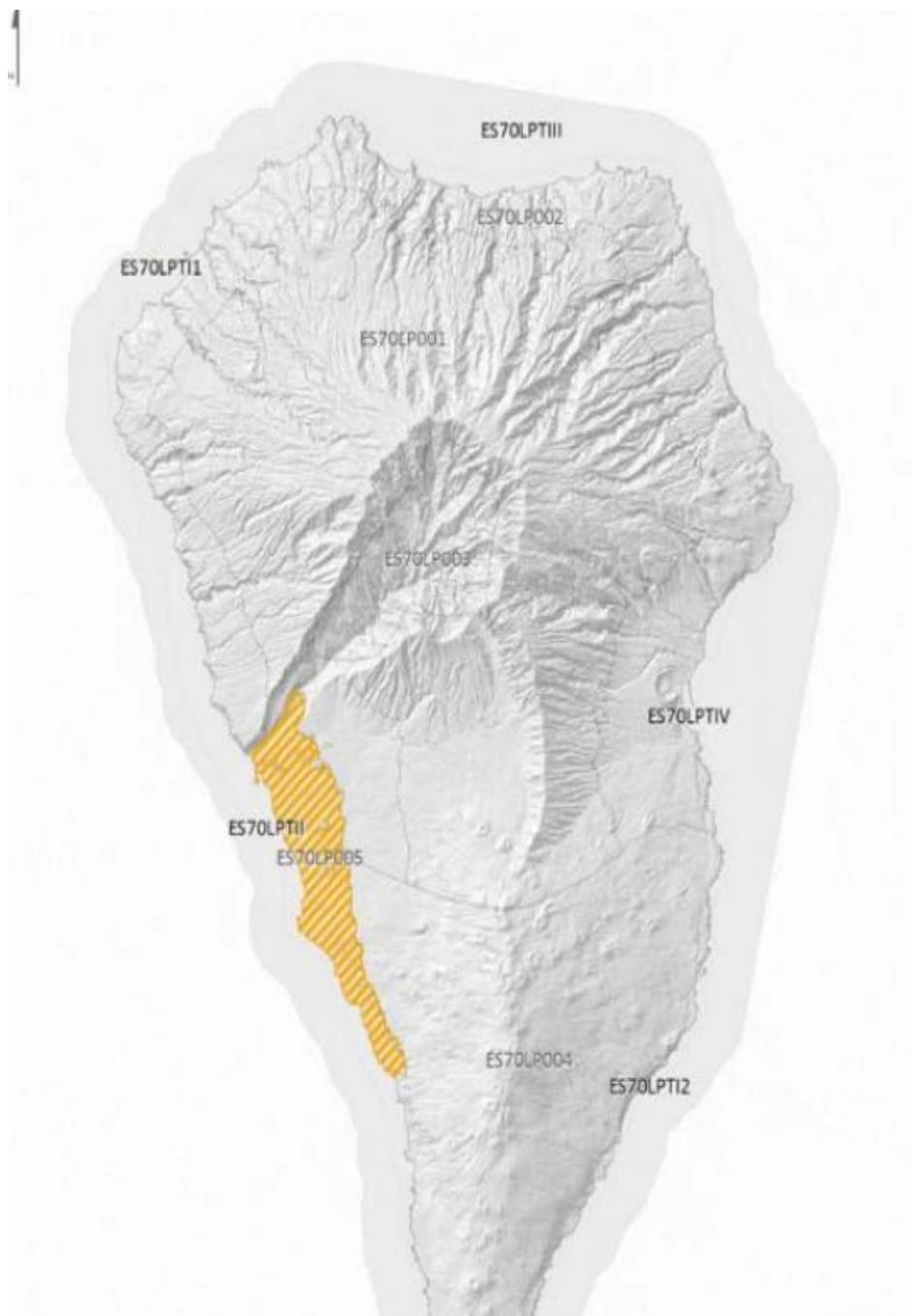


Figura 4. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en el Municipio de Los Llanos de Aridane.

Zonas sensibles

En la Demarcación Hidrográfica de La Palma existe sólo una zona de protección en la categoría de zona sensible, que afecta a las masas de agua superficiales costeras en el municipio de Los Llanos de Aridane ES70LPTI2, ES70LPTII y ES70LPTIII.

Los Llanos de Aridane, marzo de 2019

Fdo. Leonardo Navarro Pulido

Álvarez, Álvarez y Navarro, arquitectos s.l.p.

Feliciano Tavío Álvarez

Coordinador Equipo Redactor Ambiental



Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO. Planimetría



Excmo. Ayto. de Los Llanos de Aridane

Promotor: EXCMO. AYTO. DE LOS LLANOS DE ARIDANE ; Equipo Redactor: ÁLVAREZ, ÁLVAREZ Y NAVARRO. ARQUITECTOS, S.L.P. Fecha: MARZO 2019

